GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.168

Edición: Diciembre 18 de 2013

Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

EXTRAORDINARIA

Contenido

ACUERDOS METROPOLITANOS 04

ACUERDOS METROPOLITANOS

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

La Junta Metropolitana, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 20 de la Ley 1625 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- ADÓPTESE EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO 2014 - 2032: "HACIA LA SUSTENTABILIDAD DEL DESARROLLO AMCO – REGIÓN DE INTERINFLUENCIA", para el Área Metropolitana Centro Occidente AMCO.

PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO 2014 – 2032
HACIA LA SUSTENTABILIDAD DEL DESARROLLO
"AMCO – REGIÓN DE INTERINFLUENCIA"

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN 4

CAPITULO I. HECHO METROPOLITANO 9

Articulo 1. Hechos metropolitanos 9
Articulo 2. Ciudad y entorno 9
Articulo 3. Abastecimiento y vertimiento de agua 11
Articulo 4. Producción y manejo de residuos sólidos 11
Articulo 5. Movilidad y transporte público 12
Articulo 6. Hábitat y vivienda 15
Articulo 7. Riesgo y cambio climático 16
Articulo 8. Mercado de suelo 17
Articulo 9. Territorio y sociedad 19
Articulo 10. Transformación productiva y competitividad 21
Articulo 11. Seguridad humana 22
Articulo 12. Desarrollo económico local 24
Articulo 13. Comunicación e intercambio de información 25
Articulo 14. Generalidades para los Hechos Metropolitanos 25

CAPITULO II. PROPUESTA PROYECTUAL 26

Articulo 15 Directrices Metropolitanas Generales de Ordenamiento Territorial 26

Calle 25 No. 7-45 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 – PBX. 3356035 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

Artículo 16. Ciudad y entorno 27
Artículo 17. Suelo programado 39
Artículo 18. Hábitat y vivienda 30
Artículo 19. Riesgo y cambio climático 32
Artículo 20. Movilidad 33
Artículo 21. Mercado de suelo 35
Artículo 22. Territorio y sociedad 36
Artículo 23. Objetivos, Metas e Indicadores 41
Artículo 24. Políticas, Estrategias y Programas 54

CAPITULO III. PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL 61

Artículo 25. Espacios territoriales para la transformación productiva y la competitividad en el AMCO y la región de interinfluencia 61
Artículo 26. Desarrollo y promoción del concepto de seguridad humana e inclusión sociocultural 64
Artículo 27. Desarrollo y promoción institucional 67
Artículo 28. Forma de Gestión 69

CAPITULO IV. ANEXOS Y DISPOSICIONES FINALES 70

Artículo 29. Anexos 70
Artículo 30 71

Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 – PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Hechos Metropolitanos según Morfogénesis 9
Tabla 2. Objetivos, metas e indicadores 41
Tabla 3. Políticas, estrategias y líneas de programa 54

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

PRESENTACIÓN

El Documento Técnico de Soporte del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano PIDM 2014 – 2032, que hace parte del presente Acuerdo metropolitano, es la base documental que respalda las normas, contenidos, directrices y orientaciones que debe observar el desarrollo rural urbano regional en el AMCO, concertado en la Región de Interinfluencia conformada por los municipios de Alcalá, Balboa, Belén de Umbría, Cartago, Dosquebradas, La Celia, La Virginia, Marsella, Pereira, Santa Rosa de Cabal, Ulloa y Viterbo, que actualmente hacen parte del Comité de Integración Territorial CIT.

Es una apuesta por un cambio cultural como medio para lograr los objetivos sociales y económicos, enmarcada en la concepción y el enfoque del desarrollo sustentable local y regional.

Se considera que la sustentabilidad se constituye en una base metodológica orientadora del pensamiento y la acción llamada Proyectación Ambiental, la cual permite la definición de un esquema versátil de formulación, organización, coordinación, seguimiento y evaluación de los procesos allanados para lograr la satisfacción de los intereses de los grupos de referencia.

La Proyectación Ambiental, mas allá del discurso y la acción relacionada con los componentes ecológicos o naturales, se refiere a una interpretación holista del desarrollo que contempla una comprensión sistémica y sistemática, integradora de las componentes social, institucional, económico, físico espacial y natural.

El reconocimiento y apropiación de los ciclos adaptativos de la Proyectación Ambiental facilitan la identificación y afinamiento de componentes básicos para establecer las bases de un proceso serio, inteligente y responsable de gestión del desarrollo regional. Por ello el Documento Técnico de Soporte plantea dos momentos importantes para el abordaje, comprensión y puesta en marcha de la propuesta: el reconocimiento territorial y la propuesta proyectual.

El territorio es reconocido en la comprensión sistémica compleja y ecosistémica de la realidad natural y socioeconómica del territorio desde una perspectiva transdimensional; una lectura que trasciende la visión tradicional y que permite la interpretación holista de los fenómenos que discurren en el territorio socialmente entendido, como base para la fundamentación de las capacidades en el AMCO.

La propuesta proyectual establece la forma en la cual las habilidades y capacidades pueden catalizar procesos que favorezcan la perdurabilidad de la estructura ecológica principal en concomitancia con los procesos culturales, sociales y económicos.

ACUERDO METROPOLITANO No 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

Para ello la propuesta proyectual plantea entre otros y de manera sucinta, la forma que da origen a la gestión del desarrollo de la región centro occidente toda vez que plantea escenarios deseados, direccionados en función de la morfogénesis desde la ecoforma, socioforma, ambiforma y la forma-gestión como plataformas territoriales para lograr la realización de las aspiraciones y apuestas contempladas en la estructura visional; en donde se contempla la propuesta de declaratoria de visión regional, el marco misional del desarrollo, las estrategias conexas y los criterios de política e instrumentos facilitadores del logro de la visión.

La propuesta proyectual plantea directrices de ordenamiento territorial que procuran la orientación del ejercicio de coordinación de la planificación metropolitana y regional para lograr resultados e impactos armónicos en la región producto de la concertación de los Planes de Ordenamiento Territorial, reconociendo la Planificación Ambiental Regional.

De manera simultánea se propone una base táctica del PIDM perfilando matrices de planificación que dan cuenta de los sistemas de objetivos, metas, indicadores, así como las políticas, estrategias y programas que buscan dar una consistencia política, estratégica, programática y operativa de la propuesta proyectual.

Los elementos anteriormente mencionados permiten dar forma a la génesis de un nuevo proceso de desarrollo para el Área Metropolitana y la Región de interinfluencia con apuestas estratégicas que en lo visional pretenden que *Para el año 2032 la Región del Centro Occidente Colombiano, será un territorio integrado, fundamentado en el desarrollo endógeno, en un proceso regional de transformación económica y productiva, teniendo como fin superior el desarrollo humano sustentable como garante de una mejor calidad de vida.*

Esto con fundamento en el reconocimiento de procesos de gestión territorial tendientes a armonizar, integrar y coordinar el desarrollo del centro occidente colombiano, presentando una vocación de liderazgo en concomitancia con altas capacidades técnicas, administrativas y financieras, para la concepción y gestión del sistema de planificación integral de la Región.

APROPIACIÓN DEL CONCEPTO DE HECHO METROPOLITANO PARA EL AMCO

Esta apropiación se realiza sobre lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1625 de 2013, que circunscribe el marco de actuación metropolitano en relación con la regulación del hecho metropolitano, y de aquellos aspectos que por sus atribuciones o competencias le sean asignadas por ley, y de la constitución de los hechos metropolitanos que según lo descrito en el artículo 10 subsiguiente consiste en "aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, afecten

o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana.

El hecho metropolitano es para el AMCO la dinámica o interrelación cohesionada que permite u obliga a entender el territorio, conformado por varios municipios, como área metropolitana; dinámica o interrelación sobre la cual es necesaria una actuación desde la escala metropolitana, con el propósito de reconocerla y de programar y orientar eficazmente sus efectos para mayor oportunidad de logros benéficos dentro del proceso de desarrollo.

Es decir, el hecho metropolitano es la dinámica sistémica, particular y esencial que se surte en el territorio metropolitano. En éste sentido, la vigencia del hecho metropolitano varía en el tiempo, al igual que la incidencia y la intensidad de la actuación metropolitana según la priorización que se haga del conjunto de hechos metropolitanos, con el propósito de generar la autorregulación del sistema tendiente a un equilibrio dinámico territorial.

Así mismo, el hecho metropolitano se entiende como la dinámica o interrelación mediada por una determinada afectación.

Para garantizar el objetivo definido en la ley, la determinación de los hechos debe obedecer a los criterios establecidos en el artículo 11 de la misma Ley que contengan carácter vinculante; criterios para los cuales es necesario definir la particularidad de su aplicación en relación con la realidad del AMCO.

→ La Junta Metropolitana, en desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 11 de la ley 1625 de 2013 y dentro de los seis (6) meses siguientes a la adopción del PIDM 2014 – 2032 adoptará el procedimiento mediante el cual se determine o reconozca hechos metropolitanos en el AMCO adicionales a los aquí considerados, incluyendo el seguimiento para determinar la vigencia en el tiempo.

La actuación metropolitana incluye tres posibilidades, según el patrón mediante el cual se surten las dinámicas o interrelaciones a través de los flujos descritos – el patrón de hecho metropolitano:

- Un conflicto que afecta o podría afectar negativamente a mínimo dos de los municipios que integran el área metropolitana, y/o cuya resolución depende de la intervención sobre uno o varios de esos municipios.

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

- Una potencialidad que afecta o podría afectar positivamente a mínimo dos de los municipios que integran el área metropolitana, y/o cuyo desarrollo y aprovechamiento depende de la intervención sobre uno o varios de esos municipios.

- Un conflicto o una potencialidad que, presentándose por fuera de la jurisdicción metropolitana, afecta o podría afectar positiva o negativamente en forma simultánea a mínimo dos de los municipios que integran el área metropolitana.

Conflictos o potencialidades que involucran en forma integral el concepto de ambiente, en cuanto a la transversalidad y multidimensionalidad social, económica y físico espacial (con el ecosistema natural).

El hecho metropolitano se regula (artículo 9 de la Ley 1625 de 2013) -también podría entenderse que se desarrolla o se resuelve- en el tiempo a través de políticas, estrategias, planes, programas y/o proyectos (con sus actividades y acciones), reconocidos o derivados del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, que son implementados para intervenir sobre uno o varios de los sistemas y atributos territoriales con enfoque multidimensional, y que involucra en forma integral a la institucionalidad pública, privada, académica y a la sociedad civil, en las diversas escalas nacional, regional, departamental, metropolitana y municipal, siendo la metropolitana la competencia y el espacio de actuación del área metropolitana. Es decir, la regulación de los hechos metropolitanos se realiza mediante:

- La corresponsabilidad, la coordinación y la concurrencia de la participación efectiva de todos los actores en la institucionalidad mencionada, para lo cual el área metropolitana debe propender por la generación del escenario propicio y para la articulación armónica entre ellos;

- y/o, de ser pertinente legal, administrativa, financiera y técnicamente mediante la ejecución directa del área metropolitana de acciones de diverso tipo según corresponda con el hecho en cuestión.

ESTRUCTURA VISIONAL PARA EL AMCO

Para el año 2032 el AMCO y la región de interinfluencia, será un territorio integrado, fundamentado en el desarrollo endógeno y sustentable, en un proceso regional de transformación económica y productiva, teniendo como fin superior el desarrollo humano como garante de una mejor calidad de vida.

Marco Misional AMCO para el Desarrollo Territorial Región de Interinfluencia AMCO
Armonizar, integrar y coordinar el desarrollo en los municipios integrados en el Área Metropolitana, y estimular y gestionar lo propio en la región de interinfluencia y en el centro occidente colombiano, presentando una vocación de liderazgo en concomitancia con altas capacidades técnicas, administrativas y financieras, para la concepción y gestión del sistema de planificación integral del AMCO y de la región de interinfluencia.

Lo anterior soportado en una actuación que rescate la escala humana en el proceso de negociación, concertación y puesta en marcha de los procesos que sean provocados por el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, entendido como una apuesta local y regional por un desarrollo sustentable.

CAPÍTULO I HECHOS METROPOLITANOS

ARTÍCULO 1. HECHOS METROPOLITANOS

Tabla 1. Hechos Metropolitanos según Morfogénesis

ELEMENTOS DE LA MORFOGÉNESIS		HECHOS
ECOFORMA	Unidades naturales a proteger	Ciudad y entorno
	Flujos de materia y energía	Abastecimiento y vertimiento de agua
		Producción y manejo de residuos sólidos
		Movilidad y transporte público
	Hábitat sustentable	Hábitat y vivienda
AMBIFORMA	Escenarios de riesgo	Riesgo y cambio climático
	Dinámicas territoriales clave	Mercado de suelo
SOCIOFORMA	Macro interfases sociales	Territorio y sociedad
		Transformación productiva y competitividad
	Desarrollo local e inclusión social	Seguridad humana
		Desarrollo económico local
	Flujos de información	Comunicación e intercambio de información

Fuente: Elaboración propia.

Descripción de los Hechos Metropolitanos:

ARTÍCULO 2. CIUDAD Y ENTORNO

Descripción: Desarrollo principal de las macro directrices (compactar, desconcentrar, amortiguar y revitalizar) del modelo de ocupación del territorio, en relación con el crecimiento urbano frente a los valores patrimoniales, entre los cuales se destaca el constituido por el sistema natural y la producción de servicios ecosistémicos.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

- Compactar los núcleos urbanos dentro de una estrategia de "crecer hacia adentro", en la conformación de un sistema de ciudades compactas que permitan la dinámica de los flujos de materia y energía de la naturaleza, en aplicación del principio "stepping stones" (pisando sobre piedras).

- Desconcentrar el desarrollo de nuevos proyectos habitacionales, de equipamientos y servicios, así como de actividades económicas, mediante la conformación de un sistema de centralidades de gran vitalidad en el ámbito municipal y metropolitano, y de un sistema de ciudades en los ámbitos metropolitano y regional.

- Amortiguar el desarrollo urbano sobre los suelos rurales, supeditando la expansión a la consolidación interna urbana, deteniendo la dinámica suburbana y propiciando la estructuración de las preexistencias, y

- Revitalizar el suelo rural, propendiendo por un uso adecuado de la tierra, avanzando en la autonomía y/o soberanía alimentaria, generando valor en el sector productivo y mejorando en términos de calidad de vida.

Requiere de la implementación de un sistema de instrumentos de planificación, gestión y financiamiento (entre otros como la recuperación de plusvalía, la contribución por valorización, la alianza público privada), del reconocimiento y/o establecimiento de cargas y de beneficios y, en consecuencia en los casos requeridos, entre otros, de la valoración económica de los servicios ecosistémicos y de la instauración de un sistema de compensaciones. Dentro de esta comprensión, la regulación sistémica y multiescalar del mercado de suelo.

En el confluye la multidimensionalidad social, económica, físico espacial, ambiental, político administrativa, en sus diferentes sistemas y atributos.

Fundamentación: El desmesurado crecimiento expansivo urbano y suburbano y el crecimiento lineal a lo largo de los principales ejes viales regionales, previstos desde los Planes de ordenamiento territorial, aunado entre otros a la especulación sobre el mercado de suelo y a un deficiente control, en contravía de los principios del ordenamiento territorial establecidos en el artículo 2 de la Ley 388 de 1997, se convierten en factores de inequidad, exclusión, depredación del patrimonio, etc.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

ARTÍCULO 3. ABASTECIMIENTO Y VERTIMIENTO DE AGUA

Descripción: El recurso hídrico es un acontecimiento que afecta simultánea y esencialmente a por los menos dos (2) de los municipios integrados en el AMCO toda vez que la Región de Interinfluencia - AMCO se plantea como un territorio que surte de agua para el consumo humano principalmente y del sector productivo, y es generador de vertimientos de aguas residuales.

Requiere enmarcarse y obedecer a procesos de planificación que integren la gestión y el financiamiento (entre otros como la recuperación de plusvalía, la contribución por valorización, la alianza público privada), del reconocimiento y/o establecimiento de cargas y de beneficios y, en consecuencia en los casos requeridos, entre otros, de la valoración económica de los servicios ecosistémicos y de la instauración de un sistema de compensaciones.

Es necesario comprender que la dinámica de las actividades urbanas depende de los servicios ecosistémicos como el agua que, en un alto porcentaje, se producen en las áreas rurales, de tal forma que lo que acontece en estas tiene implicaciones para las primeras y, en este sentido, hacen parte del interés metropolitano.

Fundamentación: El recurso hídrico, como base de la vida en la ecosfera, demanda de una apropiación y racionalidad que procure la integralidad de la gestión del recurso, toda vez que el sistema de ocupación territorial Región de Interinfluencia - AMCO se encuentra enclavado en la parte media de la gran cuenca del río Cauca, de donde se abastece y generan vertimientos desde y hacia microcuencas, subcuencas y otro tipo de drenajes.

ARTÍCULO 4. PRODUCCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Descripción: El ciclo de vida de los productos desde su generación hasta su disposición final hace parte fundamental del volumen de materia manipulada durante el desarrollo de las dinámicas de las actividades socioeconómicas del territorio.

Fundamentación: En el municipio de Pereira está localizado el relleno sanitario La Glorita donde se depositan los residuos sólidos generados por la totalidad de los municipios de la Región de Interinfluencia - AMCO. Esto se constituye en la obligación de hacer una gerencia regional de los residuos sólidos, dentro de la cual el AMCO tiene gran importancia, que permita una reconversión de las prioridades en la gestión de los residuos sólidos, privilegiando un cambio cultural hacia el consumo responsable, la reducción en la generación, la separación en la fuente y la complementariedad entre los enfoques integral y diferencial en el tratamiento de los residuos metropolitanos y regionales.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

En este sentido, el tema de los llamados residuos sólidos debe ser abordado desde una perspectiva que permita transformar los hábitos, prácticas y comportamientos hacia una reducción, transformación, reciclaje y reutilización para el mejoramiento del entorno y la calidad de vida de las personas.

ARTÍCULO 5. MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

Descripción: Está conformado en la articulación de los modos y sistemas de transporte, la infraestructura y los equipamientos, el espacio público, las competencias y las normas, la conciencia ciudadana, teniendo como razón de ser al ser humano; entendiendo que sobre la plataforma ambiental se desplazan flujos de materia fundamentalmente expresados en personas, y también en bienes, y flujos de información, en respuesta a la dinámica y los requerimientos sociales y económicos. Permite la interacción física entre los habitantes del Área metropolitana, la región de interinfluencia, el país y el mundo.

La efectividad de la movilidad responde a las condiciones de la plataforma dispuesta, a la intermodalidad, al comportamiento ciudadano y al acuerdo interinstitucional público, privado, academia y sociedad civil; e igualmente, es factor fundamental para la transformación del territorio, la calidad de vida y el acceso a las oportunidades de desarrollo. Incluye la accesibilidad universal al espacio y a los equipamientos públicos.
Es inherente a la morfogénesis, pues a mayor acercamiento de los servicios urbanos al usuario es mayor el logro de los objetivos.

La integralidad de las diferentes modalidades y modos de transporte deben estar incorporados en las condiciones establecidas en las políticas públicas y planes de movilidad establecidos para el área metropolitana y la región de interinfluencia.

La efectividad del transporte se soporta en: La movilización del mayor número de personas y de bienes, con mayor confort y seguridad (tanto en la estructura del sistema: tipología vehicular, vías; como al interior de los vehículos y al exterior al sistema), con menor ocupación de área vial o de espacio público, con menor nivel de contaminación, en un menor tiempo de desplazamiento, con el menor costo económico; adicionalmente con mayores niveles en productividad y competitividad. Lo anterior con la infraestructura adecuada desde las vías: estado, capacidad, estaciones, espacio público, paraderos (sitio de parada y/o caseta), demás amoblamiento urbano, señalización y semaforización.

De igual manera la movilidad implica la articulación de los servicios de transporte públicos y privados, debiéndose realizar equilibrios frente al número de pasajeros que ambos sistemas movilizan y su articulación en los flujos de desplazamiento con la optimización

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

de la oferta vial, el apoyo de procesos técnicos y tecnológicos que permitan su canalización que requieren un conjunto de acciones de carácter metropolitano y de la región de interinfluencia.

En el sistema de movilidad, se busca condiciones financieras que no solo apoyen la ejecución de los proyectos, sino el desarrollo de los programas, existiendo la obtención de recursos a través de, entre otros, la publicidad móvil en vehículos públicos y privados.

En lo relacionado con la ejecución de infraestructura, equipamiento y espacio público, requiere de la implementación de instrumentos de planificación, gestión y financiamiento (entre otros como la recuperación de plusvalía, la contribución por valorización, la alianza público privada); en igual situación, la necesaria utilización de la movilidad como factor de transformación del territorio. Dentro de esta comprensión, la regulación sistémica y multiescalar del mercado de suelo.

Una de las líneas de programa es la Integración de los diferentes modos, incluyendo los alternativos, y servicios del transporte, dentro de la cual se deriva, entre otros: la Integración del Transporte público metropolitano como sistema, la movilidad regional, la movilidad virtual (sin menoscabo de las relaciones sociales naturales), la logística relacionada, en correspondencia con la forma de ocupación del territorio.

Fundamentación: El carácter de centralidad que tiene la conurbación Pereira – Dosquebradas y la interdependencia funcional entre ésta y los municipios de la región de interinfluencia, se generan gracias a la existencia y confluencia de este sistema, que debe ser complementado y cualificado, a partir del reconocimiento de su complejidad, en la búsqueda de la sustentabilidad.

El Transporte público y los sistemas de movilidad proveen la estructura para los flujos de materia de manera eficiente por las economías de escala, produciendo mejoras en la competitividad, por el uso de un sistema de bajo uso de carbono y sinergias en la integración de transporte público y transporte no motorizado con un sistema logístico intermodal. La integración cubre tarifas, recaudo, dispersión (clearing), operación y gestión, que interconectan medios y modos de transporte y estrategias de manejo integral del tráfico y el tránsito.

Los principios de la función pública en la Constitución Política para los niveles nación-región-local desarrollados por la Ley 715 de 2001 concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, complementados por los criterios de la Ley 99 de 1993 sobre planificación ambiental territorial, armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario tienen un efecto superior por economías de escala en la asociación de los niveles metro a

lo regional incrementando los ahorros marginales por la prestación de los servicios de transporte público y por el uso de sistemas de transporte no motorizado, ambos de bajo uso de carbono.

El AMCO es autoridad única de transporte público en la jurisdicción y, en consecuencia, debe ejercerla a través de estrategias, políticas, programas, proyectos y acciones.

Una de las estrategias es la Integración de los diferentes modos, incluyendo los alternativos, y servicios del transporte, dentro de la cual se deriva, entre otros: la Integración del Transporte público metropolitano como sistema, la movilidad regional, la movilidad virtual (sin menoscabo de las relaciones sociales naturales), la logística relacionada, en correspondencia con la forma de ocupación del territorio; también lo es la Resignificación de los ríos, dentro de la cual se derivan las Operaciones Urbanas Integrales, entre otras: Tramo urbano río Otún y Tramos urbano y de expansión río Consota. En la resolución de este hecho tiene gran incidencia la Ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación.). Tiene gran realce el Banco inmobiliario como instancia para la regulación y la gestión del suelo y para el emprendimiento de proyectos.

La accesibilidad y el desarrollo de la movilidad tendrá la estructura económica de la región como la base sobre la cual se levantan los otros conceptos relacionados con la movilidad, es decir los conceptos de Transporte, Territorio, Ambiental y Conciencia Ciudadana. En este marco económico, la movilidad tiene importante incidencia sobre el mercado y el precio del suelo, de tal forma que hace parte de las variables básicas dentro del desarrollo urbano, la utilización eficiente del recurso suelo y la vitalidad urbana.

Todos ellos en su desarrollo giran alrededor del propósito central de tener al ciudadano, al habitante de la región, como el depositario último de los beneficios que ellos ofrecen, es decir el crecimiento de la región en lo económico, se deberá ver reflejado en el desarrollo regional en los aspectos mencionados, que buscan como fin último el aumento de calidad de vida de los seres humanos que habitan en ella, se invita al alcance siempre creciente de la calidad de vida del ciudadano; la forma como se logra este propósito, es con el seguimiento permanente de los indicadores que se monitorearán a través del "observatorio de Movilidad" (soportado desde la información, el software y el equipo humano) y cuyo resultado se debe siempre impulsar para que su peso en cuanto a beneficios para las personas sea cada vez mayor, de allí que la malla de Transporte, Territorio, Ambiental y Conciencia Ciudadana, cada vez debe dejar más espacio al Ser Humano.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

ARTÍCULO 6. HÁBITAT Y VIVIENDA

Descripción: La vivienda es habitación y es entorno con calidad, unidad entre ambos, como oportunidad para el acceso de las personas y de las familias a los derechos fundamentales y al desarrollo. En cuanto a entorno, entre otros, incluye las redes sociales, la convivencia y el ingreso, el acceso a los servicios urbanos con calidad. Igualmente, en términos económicos, es componente esencial para la reproducción de la fuerza de trabajo. Es factor fundamental para la equidad, la inclusión y la interacción social, la utilización eficiente del recurso suelo, y la vitalidad urbana.

Hace referencia a la identificación de la demanda, entre otros en los aspectos económicos, sociales, culturales y de habitabilidad, y al direccionamiento racional y el estímulo de la oferta de la solución de vivienda, fundamentalmente en lo relacionado con la disposición de suelo urbanizable de calidad (localización, dotación de infraestructura, equipamiento y espacio público); oferta accesible según las condiciones de dicha demanda. De lo anterior se desprende la necesidad de estructurar una Política Metropolitana de Vivienda, que conlleve a una comprensión sistémica territorial, en la que se priorice la vivienda de interés prioritario y de interés social.

Comprensión sistémica que conlleva a entender que hábitat y vivienda es un fenómeno supramunicipal que demanda de una actuación armónica, coordinada y concurrente multiescalar, dentro de la cual se posibilita que el área metropolitana realice acciones de diverso tipo, en el despliegue de la coordinación del sistema nacional de vivienda en el territorio de su jurisdicción y de políticas para el desarrollo de programas metropolitanos de vivienda, incluyendo el desarrollo de proyectos y la ejecución de obras físicas, aplicando instrumentos de planeación, gestión y financiamiento apropiados.

Implica la habilitación y adquisición de suelo mediante la implementación de instrumentos de gestión, y la concertación e implementación de acciones de compensación en consecuencia de la responsabilidad municipal; dentro de esta comprensión, la regulación sistémica y multiescalar del mercado de suelo. Requiere de la implementación de instrumentos de planificación, gestión y financiamiento (entre otros como la recuperación de plusvalía, la contribución por valorización, la alianza público privada). Cobra gran realce el Banco inmobiliario como instancia para la regulación y la gestión del suelo y para el emprendimiento de proyectos.

Le es inherente además la comprensión del sistema de ciudades y la armonización del desarrollo regional, asuntos que entre otros fines buscan la permanencia de la población en sus lugares de origen evitando, desde esto, el incremento de las demandas de servicios, vivienda, empleo, etc. en los municipios del AMCO.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

Fundamentación: La atracción que genera la centralidad metropolitana incrementa las demandas de servicios y soluciones habitacionales, generando un permanente déficit de vivienda y la ocupación de suelos no aptos para ser urbanizados.

Dadas las mayores capacidades de gestión de la ciudad núcleo, las soluciones se concentran en su territorio, generando con este fenómeno un "círculo vicioso". En consecuencia, se hace necesario formular estrategias regionales para el desarrollo de soluciones habitacionales en el conjunto de los municipios del Área Metropolitana y la región de interinfluencia, con el fin de generar un mayor equilibrio en el territorio de acuerdo a la jerarquía funcional y plantear una determinante de superior jerarquía sobre el ordenamiento territorial municipal. La problemática habitacional exige un trabajo transdisciplinario en una nueva construcción académica y un desafío para las instituciones, ya que ha dejado de ser un asunto de exclusividad para la arquitectura y la ingeniería, porque se trata del estudio del hábitat como fenómeno complejo de múltiples factores y visiones.

ARTÍCULO 7. RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

Descripción: Se trata de la actuación interinstitucional, en la cual participa el AMCO, para la gestión integral del riesgo mediante la implementación de estrategias, mecanismos y acciones tendientes a la prevención frente a la generación y a la presencia de situaciones de riesgo natural, socio natural y antrópico tecnológico, la atención ante la ocurrencia de eventos catastróficos, y la recuperación socio económica posterior a dichos eventos, que involucra la vivienda, los servicios públicos (infraestructura, equipamiento), el urbanismo y la movilidad, e igualmente acciones para el sector productivo y la competitividad, con transversalidad y prioridad en la reconstitución del tejido social y económico.

En cuanto al cambio climático incluye la ejecución de acciones anticipadas y simultáneas a los efectos, dirigidas a la disminución de los factores causantes del cambio, a la adaptación a las nuevas condiciones ambientales generadas, y a la mitigación, entre otros a través de mecanismos para la transferencia del riesgo – aseguramiento financiero, la reconversión de usos del suelo, la utilización de tecnologías limpias y, para el caso particular de la movilidad, la priorización de los modos no contaminantes y la priorización del transporte público.

Fundamentación: La falta de conocimiento y de preparación frente a factores de riesgo y frente al cambio climático incide en el incremento del nivel de los efectos de las catástrofes sobre la sociedad y la economía; adicionalmente, para la existencia de una baja y deficiente capacidad de actuación interinstitucional multiescalar para la atención y

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

la recuperación, lo cual incide negativamente sobre las oportunidades de desarrollo. En el territorio del AMCO y la región de interinfluencia hay presencia de múltiples factores de riesgo, de los cuales se tiene registro histórico del daño y las repercusiones ocasionadas; adicionalmente, la experiencias positivas de actuación, por ejemplo frente al sismo de 1999.

ARTÍCULO 8. MERCADO DEL SUELO

Como el fenómeno metropolitano particular de la dinámica del mercado de suelo - inmobiliario, derivado en este caso de la conurbación, se surte en un territorio que sobre pasa el del AMCO y como, a pesar de obedecer esencialmente a un fenómeno metropolitano, la institucionalidad del AMCO es solo para los municipios que la integran, entonces este hecho se concibe como metropolitano y regional; de tal forma que para su resolución participen tanto el AMCO como la región de interinfluencia - CIT o el esquema asociativo pertinente.

El mercado de suelo - inmobiliario, en la incidencia que tienen las rentas de suelo sobre el aprovechamiento del mismo suelo y en conjunto con otros factores, determina la oportunidad real de logro de objetivos y metas de desarrollo derivados de la satisfacción de necesidades de la población en relación con el acceso a la vivienda, al empleo, a los servicios tales como salud, educación, recreación, ecosistémicos, entre otros; lo cual depende del anclaje en el territorio de usos de suelo, de infraestructuras y estructuras de diverso tipo, y de la implementación exitosa de acciones de protección y aprovechamiento del patrimonio (cultural, histórico, ambiental).

Anclaje que es posible dependiendo de las condiciones de dicho mercado; es decir, este es determinante para el disfrute efectivo por parte de la población de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución política.

Como se logra demostrar en el estudio realizado, que hace parte de la actualización del PIDM, la dinámica sistémica del mercado de suelo – inmobiliario sobrepasa los límites político administrativos del municipio, surtiéndose en un territorio extendido que, en el caso particular, se evidencia con mayor rigor entre los municipios de Pereira y Dosquebradas, integrados en el AMCO, y Santa Rosa de Cabal. En este contexto, los efectos que dicho mercado genera en uno de estos municipios se extienden a los demás, en forma simultánea y esencial; lo cual se enmarca dentro de las relaciones metropolitanas que en el Artículo 9°. De la ley 1625 Relaciones entre el Área Metropolitana, los municipios integrantes y otras entidades, se reconoce como hecho metropolitano y que, como ya se expresó, se extiende en la región de interinfluencia. Adicionalmente, la dinámica de este mercado hace parte de las estrechas relaciones de

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

orden socio económico que vinculan a los municipios, y que conducen a su integración en la figura administrativa del área metropolitana o, por lo menos, a la necesidad de un entendimiento y acuerdo aún por fuera de esta institucionalidad, cuyo propósito es, en cualquier caso, la programación y coordinación del desarrollo.

En este sentido, para que el AMCO pueda cumplir, en el nivel de efectividad requerido y esperado, con la responsabilidad derivada de la función de programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su jurisdicción (artículo 4 de la mencionada Ley), es fundamental que disponga del conocimiento, la instrumentación y los recursos necesarios para la gobernabilidad sobre las dinámicas que se surten en el territorio y, en particular, la regulación del mercado de suelo - inmobiliario; lo cual se extiende a la región de interinfluencia. Comprensión metropolitana que conlleva la armonía, coordinación, concurrencia y subsidiaridad entre el AMCO como institución y los municipios, en sus niveles de competencia.

En conclusión de lo anterior, se reconoce "el mercado de suelo en el AMCO en conjunto con otros municipios" como hecho metropolitano y regional, entendiéndose que la gobernabilidad sobre el fenómeno se deriva de la acción conjunta que se ejerza desde el AMCO y la región de interinfluencia - CIT o el esquema asociativo pertinente y cada uno de los municipios involucrados:

1. El reconocimiento y la resolución de este hecho metropolitano y regional comprende un conjunto de acciones que se sustentan legalmente entre otros en: Ley 1625 de 2013, Ley 1469 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 – Prosperidad para todos, Ley 614 de 2000, Ley 388 de 1997.

2. El reconocimiento y la resolución de este hecho metropolitano y regional comprende un conjunto de acciones que se desarrollan teniendo como territorio el conformado por los municipios integrados en el AMCO, en forma inicial Pereira y Dosquebradas, y Santa Rosa de Cabal que no hace parte de la misma; entendiéndose que la actuación institucional y fundamental se realiza sobre los dos primeros, y que con el tercero se deberá llegar a un acuerdo previo con la Administración municipal, o el uso de los instrumentos o herramientas establecidas en la normatividad legal vigente, de ser posible, en el ámbito del Comité de Integración Territorial o del esquema asociativo pertinente y que, de no lograrse dicho acuerdo, se procederá con los municipios del AMCO. En desarrollo de la resolución del hecho metropolitano y regional, de acuerdo con las necesidades que en su momento se identifique, la actuación podrá involucrar a otros municipios integrados o no en el AMCO; para los no integrados en el AMCO se surtirá el procedimiento ya descrito para Santa Rosa de Cabal.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

Entre las acciones generales a emprender en desarrollo de la resolución del hecho metropolitano y regional, se tiene:

a. Reconocimiento permanente de la forma particular y real en que se surte la dinámica del mercado de suelo – inmobiliario en el territorio comprendido por los municipios citados o los que en un futuro deban ser incluidos.

b. Definición e implementación de las acciones a emprender para la regulación del mercado de suelo – inmobiliario, sobre una comprensión holística y sistémica, en una actuación articulada multisectorial; acciones que se fundamentan en la armonía, coordinación, concurrencia y subsidiaridad que debe existir entre las competencias de los municipios, del AMCO y de la región de interinfluencia – CIT o el esquema asociativo pertinente y los municipios. Una actuación que surge de una toma de decisiones basada en el conocimiento, la aplicación de nuevas tecnologías y el seguimiento permanente a la dinámica de dicho mercado y que, entre otros, tiene el propósito de enriquecer y desarrollar el conocimiento existente (observatorio, que facilite el acceso sin restricción a la información por parte de toda la población).

c. Definición, construcción e implementación de los medios e instrumentos necesarios para realizar la actuación, con la dotación requerida de recursos.

→ Con la aprobación y adopción del PIDM, se elaborará un plan de acción de corto plazo, que incluye la puesta en funcionamiento de un observatorio metropolitano (comprensión de la dinámica metropolitana) de mercado de suelo – inmobiliario con plataforma en el AMCO, y que garantice, hacia el futuro, la ejecución y desarrollo permanente de las acciones generales descritas. La ejecución de este plan de acción deberá iniciar máximo a los seis (6) meses contados a partir de la adopción del PIDM.

ARTÍCULO 9. TERRITORIO Y SOCIEDAD

Descripción: Generación y/o fortalecimiento de las macro interfases territoriales, como grandes lugares de encuentro de diverso tipo, en la confluencia de intereses sociales y económicos a través del anclaje de atractores socio económicos y culturales, dentro de los cuales prima el interés colectivo y la calidad del entorno; en el sentido de polo de desarrollo favorece el incremento del sector productivo y del empleo, y adicionalmente la equidad y la inclusión social. Se expresa a través de un sistema de nodos y de centralidades con funciones diversas que se complementan en la unidad territorial.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

Requiere la consideración y anclaje de uso del suelo, movilidad, equipamiento y espacio público, en las condiciones y características apropiadas según lo exija el sistema y la centralidad particular. En este contexto, interactúan redes de sistemas y atributos físico espaciales - naturales con redes sociales y económicas.

En cuanto a las primeras redes descritas, le corresponde a la actuación metropolitana en su nivel de competencia, en coordinación y concurrencia multiescalar y considerando la autonomía municipal, el reconocimiento, la planeación y la intervención sobre los nodos y las centralidades de carácter regional y metropolitano y sobre los conectores entre ellas y entre estas con la región, tales como los sistemas de espacio público (incluyendo la dotación y el amoblamiento, con la provisión de los medios para su financiamiento), de movilidad en sus diversas formas, y de servicios públicos; igualmente sobre las áreas limítrofes de la conurbación; igualmente los corredores, que conectan con las áreas residenciales, por los que se surte la movilidad relacionada con el transporte público. En lo relacionado con las redes sociales es fundamental la incidencia sobre la noción de ciudadanía (conciencia y cultura), que involucra la identidad, el comportamiento del individuo, en sus diversos roles, dentro de la sociedad y en el espacio público, y la participación para el desarrollo.

Requiere de la implementación de instrumentos de planificación, gestión y financiamiento (entre otros como la recuperación de plusvalía, la contribución por valorización, la alianza público privada), del reconocimiento y/o establecimiento de cargas y de beneficios y, en consecuencia en los casos requeridos, entre otros, de la instauración de un sistema de compensaciones. Dentro de esta comprensión, la regulación sistémica y multiescalar del mercado de suelo.

En el confluye la multidimensionalidad social, económica, físico espacial, ambiental, político administrativa, en sus diferentes sistemas y atributos.

Es el ámbito especial para la concepción, desarrollo, afianzamiento y territorialización desde el nivel y competencia metropolitana en la articulación de la particular visión y planteamiento del PIDM, de procesos de reconocimiento, valoración y fortalecimiento de la sociedad como propuesta integral y acuerdo social, vigentes y futuros, tales como: Visión Risaralda 2032, Movilización social: hacia una sociedad y economía del conocimiento, Prospectiva de Pereira, Dosquebradas 2022.

Fundamentación: La mayor cantidad y variedad de funciones asociadas a los equipamientos colectivos públicos y privados de escala metropolitana, se concentran en torno a la conurbación Pereira – Dosquebradas y esencialmente a la centralidad regional metropolitana centro tradicional de Pereira, siendo necesario garantizar un mayor

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

equilibrio en su distribución para mejorar las condiciones de cobertura y accesibilidad en armonía con los demás sistemas estructurantes. Los equipamientos colectivos entendidos como un sistema exigen un trabajo transdisciplinario e interterritorial porque se fundamentan en la dotación de áreas y usos necesarios y/o complementarios, que acompañan las actividades residenciales y productivas. Se destinan a proveer a los ciudadanos de los servicios colectivos de carácter formativo, cultural, de salud, deportivo recreativo y de bienestar social y a prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos de los municipios. Es fundamental considerar los equipamientos colectivos con un enfoque regional que permita direccionar su gestión y evitar la concentración en la ciudad núcleo y la construcción de equipamientos en cada municipio de forma individual.

Siendo el sistema de espacio público fundamental para el desarrollo social y cultural de los habitantes, los indicadores ponen en evidencia el déficit cuantitativo y cualitativo, razón por la cual es necesario que se aborde con una perspectiva metropolitana y subregional, para garantizar las dotaciones adecuadas y su distribución equitativa y equilibrada en el territorio, con miras a alcanzar los índices internacionales establecidos. El sistema de espacios públicos está compuesto por un conjunto de elementos naturales y construidos, que a su vez conforman otros sistemas que se manifiestan en un ámbito geográfico y permiten entender la multiescalaridad y la transdisciplinariedad como aspectos fundamentales del sistema.

ARTÍCULO 10. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y COMPETITIVIDAD

Descripción: La transformación productiva es la capacidad de aprovechar el máximo potencial de un producto considerado materia prima, que a través de conocimiento, en muchos casos apoyados con innovación, ciencia y tecnología, se convierte en un producto o servicio característico de una región. El respeto por la naturaleza es factor fundamental para la transformación productiva, pues los servicios ecosistémicos que presta generan el soporte productivo y, en complemento, se requiere la implementación de una actuación interinstitucional dirigida a la conservación, en calidad y cantidad, de aquellos fundamentales para la vida de calidad de la población.

El encadenamiento es la forma como un producto llega a su transformación final a través del establecimiento de varios procesos articulados en muchos casos entre diferentes empresas con un objetivo común, lo cual es base para la conformación de clúster. La competitividad es la capacidad de un territorio o sector productivo, de afrontar un Mercado con calidad, cantidad y permanencia; uno de los factores fundamentales, que coadyuvan a generar un entorno favorable para la productividad y la competitividad, es la forma de ocupación del territorio como plataforma física que dispone capacidad y funcionalidad a

través, entre otros, de uso de suelo, infraestructura, logística y dotación en general, movilidad, vivienda, y la complementaria forma de gestión para la atracción y el anclaje de la inversión; el marketing territorial como apropiación y reconocimiento de la identidad y de capacidad de generar valor agregado y de atraer inversión, que genera beneficios para la población.

Para lograr lo anterior se debe contar con el recurso humano calificado, con capacidades y competencias para satisfacer la demanda. Es primordial que los habitantes de la región adquieran y fortalezcan capacidades y competencias que satisfagan la demanda de mano de obra para las empresas, y que este hecho se enmarque en el concepto de desarrollo económico.

Fundamentación: El área metropolitana concentra la mayoría de industria, comercio, e instituciones educativas del Departamento, y con esto concentra la mayoría de la población; con la apertura global de nuestra economía a través de los tratados de libre comercio, es importante tener un territorio competitivo a través de una transformación productiva de sectores priorizados previamente identificados, un proceso de encadenamiento que permita generar empleo, fortalecimiento de la asociatividad, el apoyo incondicional de los empresarios a los centros de investigación, a la academia y el compromiso de estas para ofrecer una educación con calidad, pertinencia y cobertura.

El territorio del AMCO y de la región de interinfluencia tiene singularidades de densidad en terminales intermodales de logística y en Tic´s Nodos de Accesos a la Red (NAP por sus siglas en inglés), en redes de energía eléctrica, líneas de gas, poliductos y oleoductos, reduciendo los costos de acceso al aparato económico y creando condiciones para la atracción de inversiones, el encadenamiento productivo, ingreso fiscal, incremento de la competitividad y democratización y construcción colectiva de CTI.

ARTÍCULO 11. SEGURIDAD HUMANA

Descripción: La seguridad humana está estrechamente vinculada al concepto de desarrollo humano, si este se define como la ampliación de las opciones de la persona, aquélla significa la seguridad para poder llevarlas a cabo. El nuevo concepto de seguridad humana, por tanto, ha venido a complementar y ensanchar el de desarrollo humano, pues aquélla es base necesaria para éste, y viceversa" (tomado de: PNUD -varios años-, Informe sobre Desarrollo Humano, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo de Cultura Económica, México / Mundiprensa Libros, Madrid).

Es así como se comprende que el concepto de seguridad humana reconoce la existencia de factores que contrarrestan la aparición de externalidades negativas como la violencia

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

en sus diversas manifestaciones, tales como: el respeto por la diferencia y la convivencia, la identidad, la participación y el reconocimiento, la equidad en materia de ingresos en los hogares, el empleo de calidad, la accesibilidad al suelo urbanizado de calidad, a la vivienda y al hábitat de calidad, el acceso a la formación y a la educación de calidad, el acceso a la salud pública y a la recreación de calidad, la eliminación o mitigación de factores de riesgo, entre ellos los generados por el cambio climático, la confianza en la institucionalidad.

El hecho de la seguridad humana involucra las dinámicas de la migración hacia y entre los diferentes municipios del Área metropolitana, la región y otros lugares del país y del mundo, como consecuencia del desplazamiento forzoso y/o de la búsqueda de mejores oportunidades de vida y de desarrollo; lo cual tiene una gran incidencia sobre la familia, la composición poblacional, así como efectos económicos y sociales que están impactando significativamente el crecimiento y desarrollo de los municipios del AMCO y la región de interinfluencia.

En este sentido, la resolución incluye acciones relacionadas con la generación de un ambiente propicio para el desarrollo en cada uno de los municipios del AMCO y de la región de interinfluencia, entre otros: Seguridad en todos sus matices, la convivencia, el acceso a servicios sociales (educación, salud, recreación, etc.) y ecosistémicos de calidad, el acceso al empleo y al ingreso de calidad, acceso al suelo urbanizado de calidad y a la vivienda, el afianzamiento de la cultura y de la identidad, el fortalecimiento de la familia y de las redes sociales, la inclusión, la participación y el reconocimiento.

Fundamentación: Los indicadores relacionados, entre otros, con Tasas de homicidios por 100.000 habitantes, tasas de suicidios por 100.000 habitantes, analfabetismo en mayores de cinco años, cobertura de la educación en sus diferentes niveles, ponen en evidencia como la seguridad humana es un fenómeno que trasciende lo metropolitano y lo regional. Teniendo en cuenta la incidencia que sobre el territorio tiene el individuo y la sociedad y las relaciones que entre ellos se presentan, el desarrollo de la seguridad humana en el área metropolitana y la región se constituye en el soporte fundamental para lograr la armonía, la convivencia pacífica, el pleno disfrute y buen uso de las infraestructuras, equipamientos y del entorno natural y construido. La seguridad humana no es un hecho puntual sino transversal, que facilitará o coadyuvará al logro de mejores resultados en materia de movilidad, uso racional de los servicios públicos y seguridad entre otros.

De otro lado, la migración se hace parte del hecho metropolitano, teniendo en cuenta que el 61% de las migraciones forzosas desde el departamento de Risaralda, ocurridas entre el 2000 - 2009 tuvieron como destino final los municipios del AMCO. De otra parte, de

acuerdo a las estadísticas del DANE (Migraciones de toda la vida) el 49,5% de las personas que habitan en el municipio de Pereira provienen de otros departamentos.

Ser polo receptor de población migrante genera para los municipios del Área Metropolitana, especialmente para Pereira, conflictos asociados a la convivencia, el uso y ocupación del suelo, los cuales deben ser abordados con un enfoque metropolitano y regional.

De igual manera la incidencia del fenómeno económico que se vive en países como España y Estados Unidos han originado procesos fuertes de retorno generando grandes impactos socioeconómicos.

ARTÍCULO 12. DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Descripción: El desarrollo económico local se basa en la capacidad de atender un mercado interno, de generar excedentes para el comercio externo, la preparación técnica y profesional de sus habitantes para construir ventajas competitivas, la generación de empleo de calidad, el incremento del ingreso, la seguridad alimentaria, entre otros, con el objetivo de dinamizar la economía y de mejorar la calidad de vida de los habitantes. El respeto por la naturaleza es factor fundamental, pues los servicios ecosistémicos que presta generan el soporte de las ventajas comparativas y, en complemento, se requiere la implementación de una actuación interinstitucional dirigida a la conservación, en calidad y cantidad, de aquellos fundamentales para la vida de calidad de la población.

Uno de los factores fundamentales, que coadyuvan a generar un entorno favorable para el desarrollo económico local, es la forma de ocupación del territorio como plataforma física que dispone capacidad y funcionalidad a través, entre otros, de uso de suelo, infraestructura, logística y equipamiento, movilidad, hábitat y vivienda, y la complementaria forma de gestión; el marketing territorial como apropiación y reconocimiento de la identidad y de capacidad de generar valor agregado y de atraer inversión, que genera beneficios para la población.

Fundamentación: El crecimiento acelerado del área metropolitana demanda de un desarrollo económico acorde a la oferta y necesidades del territorio, el ejercicio de la planeación a través de la prospectiva territorial permite identificar las bondades del territorio y a través de una estrategia fortalecer la región, todo enmarcado dentro de una sustentabilidad ambiental y un equilibrio entre el territorio urbano y el rural.

Como se resuelve: A través de un ejercicio de prospectiva territorial se hace un diagnóstico acertado de la realidad del área y se plantea alternativas tendientes a la

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

consolidación de unos territorios en materia de desarrollo local, la participación de la sociedad civil, la academia y de los actores económicos permitirá generar bases de un desarrollo económico local.

ARTÍCULO 13. COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

En la sociedad se genera flujos de información que permiten, orientan e incentivan la información, la comunicación, la configuración de redes, el conocimiento, la toma de decisiones y la acción colectiva o sectorial.

Las personas, las familias, las comunidades y las organizaciones establecen relaciones directas y sincrónicas, con movilidad física sobre el territorio, y en forma creciente y mas elaborada, a través de medios e interfases virtuales, en ocasiones de forma asincrónica, en los cuales median significados, percepciones y lenguajes; en muchos casos se traduce en la resignificación dentro o hacia nuevos contextos. En cualquier caso, se generan impactos sobre la sociedad, la cultura y el territorio, que es necesario reconocer, dimensionar y orientar.

En lo relacionado con la infraestructura se dispone, entre otros, de las redes troncales de acceso a la información (microondas – fibra óptica – satélite), siendo necesario la instauración de equipamientos, dotaciones y el desarrollo de metodologías que favorezcan el uso y la aplicación, la investigación y el desarrollo del conocimiento.

ARTÍCULO 14. GENERALIDADES PARA LOS HECHOS METROPOLITANOS

Teniendo en cuenta la debida pertinencia para la regulación o resolución con de los hechos metropolitanos, se considera la aplicación de, entre otras, las siguientes Lineas de programa y actividades (ver numeral 5, Tabla 4):

Lineas de programa:

- La armonización del desarrollo en la región de interinfluencia, premisa del PIDM, que se traduce en la configuración de un Sistema Regional de Ciudades.
- Las Operaciones Urbanas Integrales (relacionadas con la "Resignificación de los ríos" para el caso de Pereira, y con "Ciudad cuenca" o "Ciudad entre ríos" para Dosquebradas, o cualquier otra denominación que sea apropiada socialmente) entre otras: Tramo urbano río Otún y Tramos urbano y de expansión río Consota.

- El marketing territorial como apropiación y reconocimiento de la identidad y de capacidad de generar valor agregado y de atraer inversión, que genere beneficios para la población.

Actividades:

- Socio culturales como el Festival de cine y, aquellas otras además deportivo recreativas, como las Vías activas por la salud y la integración; igualmente, el Foro Social Permanente por los ríos, relacionado con la gestión de las Operaciones Urbanas Integrales

En forma transversal se reconoce la incidencia de la Ciencia, la tecnología y la innovación, la investigación y el conocimiento.

CAPÍTULO II PROPUESTA PROYECTUAL

ARTÍCULO 15 DIRECTRICES METROPOLITANAS GENERALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

En lo que respecta a los asuntos de orden físico espacial y teniendo en cuenta que la identificación de los hechos metropolitanos debe corresponder a un propósito territorial asociado a un modelo de ocupación territorial, y dado que dicho modelo está en su fase de aproximación, se utiliza aquí el modelo conceptual espacial definido en la Morfogénesis y constituido por los grandes propósitos denominados Macro directrices:

- Compactar los núcleos urbanos dentro de una estrategia de "crecer hacia adentro", en la conformación de un sistema de ciudades compactas que permitan la dinámica de los flujos de materia y energía de la naturaleza, en aplicación del principio "stepping stones" (pisando sobre piedras).

- Desconcentrar el desarrollo de nuevos proyectos habitacionales, de equipamientos y servicios, así como de actividades económicas, mediante la conformación de un sistema de centralidades de gran vitalidad en el ámbito municipal y metropolitano, y de un sistema de ciudades en los ámbitos metropolitano y regional.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

- Amortiguar el desarrollo urbano sobre los suelos rurales, supeditando la expansión a la consolidación interna urbana, deteniendo la dinámica suburbana y propiciando la estructuración de las preexistencias, y

- Revitalizar el suelo rural, propendiendo por un uso adecuado de la tierra, avanzando en la autonomía y/o soberanía alimentaria, generando valor en el sector productivo y mejorando en términos de calidad de vida.

A continuación se define las directrices generales de ordenamiento territorial, en relación con algunos de los Hechos Metropolitanos identificados; sin embargo en lo que no sea contrario continúa vigente el Acuerdo Metropolitano 01 de 2006 dentro del marco del PIDM 2014 - 2032:

ARTÍCULO 16. CIUDAD Y ENTORNO

- La planeación y el ordenamiento territorial de la región de interinfluencia deben ser orientados hacia una interrelación con las regiones vecinas y con el desarrollo al interior del territorio metropolitano.

- Coordinar y concertar acciones con las autoridades e instancias departamentales y municipales, entre otras, de la región de interinfluencia y su entorno, con el propósito de lograr un equilibrio y armonía en las intervenciones que sean propuestas.

- Lograr acuerdos fundamentales en cuanto al conocimiento, diseño, gestión, ejecución y operación de programas, proyectos y obras de interés común en la región de interinfluencia y las regiones vecinas.

- Aplicar o desarrollar, concertar e implementar mecanismos de integración regional que generen la sinergia necesaria de las instituciones públicas, privadas, académicas y de la sociedad civil, en los diferentes temas del desarrollo del territorio, articulando, armonizando, coordinando, concurriendo y optimizando los esfuerzos y recursos, y buscando los máximos beneficios.

- En atención a la norma ambiental, desarrollar acciones para la conformación de un sistema de áreas protegidas, que tenga en cuenta los ecosistemas estratégicos y su aporte de servicios necesarios para la calidad de vida y la actividad económica en el AMCO y en la región de interinfluencia.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

- En las zonas rurales favorecer las actividades de conservación, protección y recuperación de los suelos agropecuarios y forestales armonizándolos con el uso del suelo de mejor aptitud en términos ambientales, socio cultural y económico, que mejore las condiciones de vida rural y sus relaciones con el funcionamiento de la ciudad.

- Acompañar la coordinación de la protección, restauración, conservación y fomento de las fuentes hídricas que sirven para el abastecimiento de agua para el consumo humano y el sector productivo.

- Implementar acciones para la previsión, diseño y gestión de alternativas de solución para el manejo y saneamiento de aguas residuales.

- Articular e integrar el modelo de desarrollo del AMCO y de la región de interinfluencia, con la propuesta de desarrollo territorial del proyecto de Ecorregión Eje Cafetero. Adicionalmente, promover procesos de dinamización del plan de manejo del Paisaje Cultural Cafetero.

- Se debe tener en cuenta para la elaboración y concertación del modelo de ordenamiento metropolitano y de la región de interinfluencia, las consideraciones relacionadas con los modelos de sistemas urbano-regionales y las relaciones y vínculos funcionales existentes entre ellos.

- Incentivar un crecimiento equilibrado, que desestimule el crecimiento macrocefálico de la conurbación, induciendo un manejo armónico de la región de interinfluencia.

- Identificar, desarrollar e implementar instrumentos y acciones tendientes a la consolidación de un sistema de ciudades, cuyas áreas urbanas individuales sean compactas (contrarrestando procesos de conurbación física urbana y suburbana), estimulando prioritariamente: El crecimiento urbano interno con equilibrio en la oferta de servicios urbanos de acuerdo a la población y teniendo en cuenta la cobertura, a través de: desarrollo de vacíos urbanos, renovación, redensificación y redesarrollo.

- Establecer una adecuada planificación y gestión de carácter intermedio, tanto urbana como rural, con el fin de garantizar la disposición de infraestructura y de equipamientos en equilibrio con las demandas sociales, productivas y competitivas, y la articulación y funcionalidad de los sistemas estructurantes como entorno metropolitano y regional.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

- Instrumentar el crecimiento planificado, concertado y programado, mediante la realización de proyectos de servicios públicos domiciliarios, movilidad, de equipamientos colectivos (salud, educación, recreación).

- Determinar la programación del desarrollo del suelo al interior del perimetro urbano como prioridad y posteriormente, cubierta la capacidad de la plataforma urbana y/o sobre estudios técnicos de fundamentación tendientes a mejorar las condiciones sistémicas del mercado de suelo, en desarrollo en expansión, siempre y cuando estas áreas sean contiguas al perimetro urbano y se encuentren involucradas dentro de los planes maestros de acueducto y alcantarillado, y exista el compromiso efectivo de desarrollar paralelamente infraestructura vial, equipamientos colectivos y espacio público.

ARTÍCULO 17. SUELO PROGRAMADO

Aquellas áreas urbanizables no urbanizadas determinadas con el Tratamiento de desarrollo y localizadas al interior del perímetro urbano (vacíos urbanos) y en las zonas de expansión, que deben de ser objeto de urbanización; es decir que su urbanización debe estar incluida en el programa de ejecución del POT de cada municipio y comprometidos los recursos, tanto de la empresa de servicios públicos domiciliarios, como los de infraestructura y equipamientos sectoriales correspondientes, en los presupuestos de las entidades.

- Realizar los procesos de ordenamiento para el desarrollo del suelo de expansión implementando la planificación intermedia, a través de planes zonales y planes parciales que articulen éstos desarrollos a los sistemas estructurantes de escala superior, basados en la dotación de infraestructura, equipamientos y servicios en correspondencia con las demandas de la población y de las actividades económicas que se prevé instaurar, preservando y mejorando, según el caso, los valores ambientales, paisajísticos y culturales.

- Realizar el ordenamiento de la ocupación del suelo suburbano implementando la planificación intermedia, a través de planes zonales que articulen éstos desarrollos a los sistemas estructurantes de escala superior, basados en la dotación de infraestructura, equipamientos y servicios, restringiendo nuevos desarrollos habitacionales, preservando y mejorando, según el caso, los valores ambientales y paisajísticos, y recuperando el suelo para usos agrícolas, debiendo fijar límites precisos en los planes de ordenamiento.

- Facilitar la coordinación para la ejecución de procesos de ordenación minera a través de disposición de instrumentos y mecanismos que promuevan una actividad productiva responsable en concomitancia con la protección y conservación de la biodiversidad, el suelo y el recurso hídrico. Todo enmarcado en la dinamización de procesos de responsabilidad social.

- Sobre el reconocimiento de las dinámicas territoriales compartidas y con el propósito de viabilizar la ejecución de acciones directas sobre el territorio, diseñar, establecer e implementar instrumentos metropolitanos y/o regionales de planeación, gestión y financiamiento. En cuanto a financiamiento, entre otros como la contribución por valorización y la recuperación de plusvalía; también la compensación metropolitana, de origen y responsabilidad municipal, con el fin de lograr el equilibrio territorial en lo relacionado con cargas y beneficios.

- Realizar las acciones necesarias tendientes al fortalecimiento institucional integral del AMCO y de la región de interinfluencia, de tal forma que se genere las capacidades requeridas para la regulación (o desarrollo o resolución) efectiva del hecho metropolitano "Ciudad y entorno"; entre otros, la disposición de un sistema de información geográfico, de carácter multipropósito, que permita el desarrollo de observatorios y la generación de conocimiento.

ARTÍCULO 18. HÁBITAT Y VIVIENDA

- Formular una política metropolitana de hábitat y vivienda, dirigida a la generación de oportunidades para el desarrollo, la calidad de vida, el acceso al suelo urbanizado de calidad y a una vivienda digna, el derecho a la ciudad y a una ciudadanía, en un gran acuerdo socio político donde se comprometan todos los actores relacionados. Política que incluya entre otros temas: la ocupación del territorio urbano y rural, el manejo ambiental y la protección de los recursos naturales, la dotación de equipamiento, la movilidad, la generación de espacio público, la dotación de servicios públicos domiciliarios, el manejo de las zonas de alto riesgo mitigable y no mitigable, la regulación del mercado de suelo, mecanismos de compensación.

- Implementar y consolidar el Sistema Metropolitano de hábitat y vivienda como instancia de planificación participativa, en desarrollo de la política metropolitana de hábitat y vivienda.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

- Elaborar un Plan Estratégico Metropolitano de Hábitat y Vivienda, sobre un reconocimiento sistémico territorial de la dinámica que, entre otros, permita identificar fundamentalmente los factores que originan las externalidades expresadas en déficits cualitativos y cuantitativos, y orientar una actuación integral, armónica y concurrente, dirigida a la eliminación de círculos viciosos de informalidad, inequidad y exclusión; de manera que se focalice y optimice la inversión de recursos públicos y privados. Como todo plan, este debe revisarse periódicamente.

- En reconocimiento de las dinámicas metropolitanas y regionales, crear una dependencia o instancia metropolitana y/o regional de desarrollo de proyectos relacionados con el hábitat y la vivienda, incluyendo la gerencia de estos y la ejecución de obras, con disposición efectiva de instrumentos de gestión de suelo.

- Implementar una actuación integral para regular los precios del suelo y del mercado inmobiliario con el fin de garantizar una oferta de vivienda, especialmente de VIP y VIS, utilizando los instrumentos de gestión estipulados en la Ley 388 de 1997, entre otros los utilizados para el reparto de las cargas y beneficios del desarrollo urbanístico, como son: la contribución de valorización y la participación del estado en las plusvalías generadas. En consecuencia, diseñar e implementar una instancia o instrumento de carácter metropolitano, o de ser posible regional en articulación con otros municipios vecinos (Santa Rosa de Cabal, Cartago, etc.), para la gestión del suelo en la cual y, entre otros, se conciba, desarrolle e implemente una actuación armónica, concurrente y subsidiaria para la regulación del mercado de suelo - inmobiliario.

- Priorizar los proyectos orientados a la solución de vivienda en riesgo, dando prevalencia a las relocalizaciones que permitan a la población beneficiada permanecer en los mismos sectores, con el propósito de minimizar impactos negativos sobre el "tejido social" existente.

- En reconocimiento sistémico territorial de la dinámica, promover el desarrollo de proyectos de regularización, mejoramiento integral, redensificación, renovación, redesarrollo y desarrollo, orientados o que incluyan a la vivienda social y/o prioritaria que contemplen la generación de vivienda productiva, promoviendo tipologías multifamiliares para lograr mayores densidades habitacionales y ser consecuentes con la macro directriz relacionada con la compactación.

- Aplicar el concepto de suelo Programado con el fin de planificar adecuadamente el crecimiento de las áreas urbanas de las ciudades que conforman el Área Metropolitana, en correspondencia con los estudios de oferta y demanda y ajustado a

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

las políticas y orientaciones del Plan Maestro Metropolitano de Vivienda, respecto a las localizaciones previstas.

- Realizar las acciones necesarias tendientes al fortalecimiento institucional integral del AMCO y de la región de interinfluencia, de tal forma que se genere las capacidades requeridas para la regulación (o desarrollo o resolución) efectiva del hecho metropolitano "Hábitat y vivienda"; entre otros, la disposición de un sistema de información geográfico, de carácter multipropósito, que permita el desarrollo de observatorios y la generación de conocimiento.

ARTÍCULO 19. RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

- Para el ordenamiento metropolitano y de la región de interinfluencia, generar estudios de vulnerabilidad de edificaciones esenciales de impacto metropolitano y regional y uso comunitario, y de vulnerabilidad física y funcional de líneas vitales metropolitanas y regionales.

- Identificar en la región de interinfluencia la presencia de factores de vulnerabilidad global (física, ambiental, cultural, organizacional, etc.).

- Determinar escenarios de riesgo en la región de interinfluencia, dado que las condiciones similares de amenazas y vulnerabilidad, hace que se requiera de un manejo conjunto y de implementación de estrategias supramunicipales.

- Definir niveles de "riesgo aceptable" e Indicadores para estos en las amenazas en las cuales no existe una reglamentación nacional.

- Reconocer la infraestructura de líneas vitales tales como: Líneas de transmisión de Energía, redes de gasoductos, poliductos, vías regionales y acueductos supramunicipales, etc. y, de ser necesario, definir las restricciones de uso que imponen estas infraestructuras en las diferentes clases de suelo.

- Formular e implementar un Plan de Gestión Integral de Riesgo en el AMCO y/o la región de interinfluencia, que involucre temas como:
  - Conocimiento sobre las amenazas y el riesgo y problemas comunes que puedan ser resueltos conjuntamente; incluyendo la amenaza antrópica (urbano y rural).
  - Estrategias de articulación y concreción de ese conocimiento en la Planificación.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

- Procedimientos y acciones para la preparación y la atención de la emergencia, y la recuperación socio económica y ambiental de los efectos catastróficos.

- Dinamizar la actuación conjunta en la identificación, definición y adopción de una agenda concertada de adaptación al cambio climático global con énfasis en la protección de la estructura ecológica principal regional y el desarrollo de actividades productivas que inicien la promoción de una reconversión en el ciclo del carbón.

- Realizar los análisis y/o estudios necesarios o gestionar la consecución de la información existente, que permitan acercarse a la comprensión en forma contextual en la región de interinfluencia del fenómeno del cambio climático; de tal forma que sea posible incluirlo como factor dentro de la definición de escenarios en los procesos de planificación, y desarrollar acciones tendientes a la preparación frente a los cambios esperados, de tal forma que puedan ser contrarrestados o mitigados los efectos sobre la población, la economía y el medio ambiente.

- Promover la gestión del cambio, relacionada con la investigación, el reconocimiento, la transferencia y la adaptación a la gestión del cambio cultural y socio económico asociado a la gestión del cambio global climático. Incorporados a los procesos de ordenación ambiental territorial haciendo énfasis en los instrumentos de planificación, organización, coordinación, seguimiento y evaluación.

- Implementar instrumentos de planeación, gestión y financiamiento con el propósito de desarrollar los proyectos, acciones y obras relacionadas con la gestión integral del riesgo y con el cambio climático.

- Realizar las acciones necesarias tendientes al fortalecimiento institucional integral del AMCO y de la región de interinfluencia, de tal forma que se genere las capacidades requeridas para la regulación (o desarrollo o resolución) efectiva del hecho metropolitano "Riesgo y cambio climático"; entre otros, la disposición de un sistema de información geográfico, de carácter multipropósito, que permita el desarrollo de observatorios y la generación de conocimiento.

ARTÍCULO 20. MOVILIDAD

- Concebir la actuación en la movilidad dentro de la integralidad de los sistemas estructurantes que conforman la dimensión territorial, desde la cual se reconoce y se modela la plataforma ambiental en la que se surten las dinámicas socio económicas.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

- Armonizar el Plan Integral de Movilidad Metropolitana según el PIDM 2014 – 2032, el modelo de ocupación territorial y, en particular, el Sistema de Transporte Regional.

- Realizar la articulación armónica entre el Plan Integral de Movilidad Metropolitana y el plan rector regional de movilidad, de tal forma que en el sistema de movilidad se integre de manera jerarquizada los modos de transporte de personas y carga, que actúe de manera interdependiente con la estructura socio económica y espacial conformada por el sistema regional de ciudades y de centralidades metropolitanas, garantizando la conectividad del territorio.

- Por parte del AMCO, desarrollar la actuación requerida como autoridad de transporte público metropolitano.

- Consolidar la integración del Sistema Integrado de Transporte Público y articularlo a un Sistema de Transporte Alternativo; en complemento, realizar las acciones necesarias para disponer los espacios adecuados para el tránsito de peatones y de ciclistas, articulando los sistemas de espacio público, equipamiento colectivo y movilidad de escala metropolitana.

- Evaluar, definir, dimensionar, viabilizar y monitorear la localización e implementación de: los terminales de transporte integrado multimodal regional y metropolitano; los Centros Logísticos de integración multimodal regional y metropolitano; los Nodos de Acceso a la Red (NAP, Network Access Point).

- Apoyar la gestión para el desarrollo de los terminales de transporte integrado multimodal regional y metropolitano, Centros Logísticos de integración multimodal regional y metropolitano y Nodos de Acceso a la Red.

- Desarrollar un Plan de estructuración y manejo del conjunto de vías interveredales con el fin de configurar un sistema de movilidad rural que responda a las necesidades sociales y productivas y permita el uso y disfrute visual de los valores paisajísticos y ambientales, dando prioridad a peatones y ciclistas.

- Estructurar el sistema vial del suelo urbano a fin de obtener una red que permita dar conectividad y accesibilidad a los servicios por parte de la población.

- Definir y consolidar un plan maestro de parqueaderos articulado al sistema de movilidad metropolitana.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

- Estructurar el sistema vial del suelo suburbano, para "tejer" los desarrollos existentes, priorizando la recuperación del suelo rural, en coherencia con la macro directriz de Amortiguación.
- Conformar circuitos eco-turísticos que articulen la oferta ambiental de los parques naturales, las áreas productivas, los asentamientos rurales en armonía con las áreas incluidas dentro del Paisaje Cultural Cafetero.

- Definir e implementar un Sistema de movilidad aérea, tipo cable, como componente del Sistema Integrado de Transporte Público, para mejorar la conectividad en Pereira y Dosquebradas o de la conurbación que éstas conforman, y de esta con los conectores naturales (parques naturales regionales y corredores ambientales).

- Implementar instrumentos de planeación, gestión y financiamiento de alcance metropolitano para impulsar la ejecución de proyectos de desarrollo urbano que ayuden a configurar el sistema de movilidad; entre otros, la recuperación de plusvalía y la contribución por valorización.

- Realizar las acciones necesarias tendientes al fortalecimiento institucional integral del AMCO y de la región de interinfluencia, de tal forma que se genere las capacidades requeridas para la regulación (o desarrollo o resolución) efectiva del hecho metropolitano "Movilidad y transporte público"; entre otros, la disposición de un sistema de información geográfico, de carácter multipropósito, que permita el desarrollo de observatorios y la generación de conocimiento.

ARTÍCULO 21. MERCADO DE SUELO

Sobre el reconocimiento del mercado de suelo como una dinámica sistémica supramunicipal de carácter metropolitano y regional, realizar los estudios, los sondeos y los análisis y la toma de decisiones relacionadas con la regulación de este mercado, derivando en una actuación interinstitucional público, privada y de la sociedad civil, de tipo multiescalar armónica, coordinada y concurrente. En similar consideración, la actuación que desarrollan las entidades públicas territoriales y administrativas, a través de sus dependencias centrales e instituciones descentralizadas.

- De conformidad con la Sentencia No.460 del 8 de octubre de 1992 del Consejo de Estado, el AMCO deberá reglamentar como norma obligatoriamente general los usos del suelo en su jurisdicción, en coordinación con los municipios, de modo que las actuaciones metropolitanas y municipales se conformen a criterios de solidaridad y bien común y, en particular, faciliten el reconocimiento de la dinámica sistémica del

mercado de suelo y la definición e implementación de acciones tendientes a su regulación.

- Generar directrices metropolitanos que permitan a los municipios articularse de manera efectiva con el fin de lograr acciones concretas que incidan sobre el mercado de suelo. Se debe abordar desde la escala metropolitana temas, entre otros, como la suburbanización, la protección del paisaje y la riqueza ambiental, así como la identidad propia de la región.

- Realizar los estudios y procesos necesarios para lograr la armonización metropolitana y/o regional de, entre otros: Instrumentos de gestión de suelo, catastro, estratificación socio económica, Estatutos tributarios.

- En el conjunto de municipios que comparten la dinámica sistémica del mercado de suelo, armonizar la reglamentación, los procesos y la forma del manejo de la información soporte para el análisis del mercado de suelo, entre otros lo relacionado con la definición y la aplicación de la norma urbanística, y con la expedición de licencias.

- Fortalecer el Comité de Integración Territorial conformado por los municipios de la región de interinfluencia, con el fin de tomar decisiones conjuntas orientadas a la generación de directrices y lineamientos claros de ordenamiento territorial, a través de estrategias territoriales de escala que regional.

- Crear y poner en funcionamiento un observatorio metropolitano y/o regional de mercado de suelo - inmobiliario con el fin de hacer un seguimiento permanente al mercado. Adicionalmente, realizar estudios relacionados con el mercado del suelo, con el fin de generar información base de calidad que facilite la aplicación de las decisiones que en esta materia sean generados.

ARTÍCULO 22. TERRITORIO Y SOCIEDAD

- Formular planes maestros metropolitanos de espacio público, de equipamiento y de otros sistemas estructurantes, siendo consecuentes con la capacidad de gestión del área metropolitana y de los municipios, estableciendo con precisión las prioridades y las distintas posibilidades para su concreción, y los instrumentos de gestión más adecuados con sus formas de aplicación.

- Realizar la articulación armónica entre los planes maestros metropolitanos y los planes rectores regionales de movilidad, espacio público y equipamiento, de tal forma que se actúe de manera eficaz e interdependiente con la estructura socio económico y espacial conformado por el sistema regional de ciudades y de centralidades metropolitanas.

- Articular, en términos de localización e implantación, los sistemas de espacio público, movilidad y equipamiento de escala regional y metropolitana.

- Impulsar acciones tendientes a configurar centralidades y nodos metropolitanos, dentro de un sistema integral y diferencial de actividades y de prestación de servicios, articulados a los sistemas de movilidad, espacio público y equipamiento, con efectivo manejo y orientación de las rentas de suelo en la regulación del mercado, con el fin de lograr la desconcentración de los servicios, acercándolos a los puntos de confluencia.

- Promover la conformación de centralidades metropolitanas, del CAM de Dosquebradas y centro de Cuba, aprovechando la oportunidad que se presenta con la implementación de las terminales del SITM; con el fin de estimular el desarrollo ordenado y el equilibrio de la estructura y ocupación del territorio en la conurbación y en la región de interinfluencia.

- Consolidar un sistema de espacio público metropolitano en el que se haga efectivo el aprovechamiento estratégico de la "estructura ecológica o natural de soporte" (el sistema orográfico, el sistema hidrográfico y las áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico particulares condiciones paisajísticas del territorio).

- Involucrar en el sistema de espacio público municipal y metropolitano los componentes artificiales, construidos o propuestos, que prestan diversos servicios a la población según el carácter, el ámbito, la valoración cultural o patrimonial que poseen y la actividad a la cual se destinan.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

- Priorizar acciones en relación con los corredores ambientales conformados por los ríos y quebradas, la orografía y/o el bioma, que atraviesan las áreas urbanas, teniendo en cuenta que ellos se constituyen en elementos estructurantes de primer orden dada su directa relación con sectores consolidados, vacíos urbanos y áreas de expansión; reuniendo a lo largo de sus recorridos toda la gama de tratamientos urbanísticos a los que se refiere los planes de ordenamiento.

- Reconocer las zonas de riesgo no mitigable identificadas en cada uno de los municipios, y propiciar acciones encaminadas a lograr su integración al sistema de espacio público municipal y/o metropolitano, con el fin de destinarlos al desarrollo de actividades recreativas pasivas y a actividades de tipo pedagógico y educativo.

- A partir de los inventarios de patrimonio cultural (urbanístico, arquitectónico, arqueológico) que se encuentren adecuadamente validados, actualizados y consolidados, proponerse en cada municipio una estrategia relacionada con la generación de una red de espacio público a través de la cual se de una adecuada valoración y significación urbana, vinculándolos al sistema de espacios públicos. Adicionalmente, promover procesos de dinamización del plan de manejo del Paisaje Cultural Cafetero.

- Involucrar de manera concreta y efectiva los elementos complementarios del espacio público (arborización, amoblamiento y señalización), en la estructuración del sistema de espacio público municipal y metropolitano, estableciendo parámetros para su correcta implantación y localización, manejándolos como componentes fundamentales en el desarrollo de nuevos equipamientos e infraestructura urbana, provenientes tanto de iniciativa pública como privada.

- Desarrollar las acciones necesarias que conduzcan a lograr la correspondencia entre el Sistema de Espacio Público municipal y metropolitano con el Sistema integrado de Transporte, para configurar espacios representativos y funcionales en relación con cada una de las estaciones y terminales propuestas. Espacios públicos que deben hacer parte del sistema de centralidades en las distintas escalas de intervención que sean propuestas y que deben tener, en tal sentido, una jerarquía mayor en función de la configuración de las centralidades metropolitanas asociadas a las terminales de Cuba y Dosquebradas.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

- Establecer una estrategia clara en función de lograr la generación de nuevo espacio público al interior de la ciudad consolidada para suplir los déficits; entre otros, a través de los planes parciales.

- Considerar de manera prioritaria la solución al problema de ocupación del espacio público de las centralidades metropolitanas, reconociendo su condición de ser parte integral del "paisaje" de las ciudades y propiciando formas de aceptación e inclusión que permitan un uso racional y estructurado del espacio urbano, complementado con programas sociales, económicos y comerciales.

- Definir, priorizar, diseñar, promover, gestionar y ejecutar macroproyectos relacionados con la generación, adecuación y/o consolidación de espacio público y de equipamientos municipales y metropolitanos, contando con la participación y gestión de los sectores público y privado y de la sociedad civil.

- Definir y desarrollar los equipamientos y logística requeridos a fin de consolidar la estructura económica del Área Metropolitana y de la región de interinfluencia, haciendo especial énfasis en aquellos de carácter productivo, en correspondencia con las potencialidades naturales y paisajísticas del territorio.

- Exigir la presentación de planes de regularización y manejo para todo tipo de edificación y equipamiento que haya sido construido sin las correspondientes licencias de urbanismo y construcción, o que a pesar de tenerlas, sus actividades estén ocasionando impactos urbanísticos negativos; igualmente en los casos de proyectos para los que se prevé puedan ocasionarlos.

- Utilizar de manera adecuada y oportuna, todo el conjunto de herramientas e instrumentos establecidos en la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, para hacer una efectiva gestión urbana, con el propósito de lograr dotar, adecuar y consolidar los sistemas de espacio público, equipamiento colectivo e infraestructura de servicios públicos domiciliarios; entre otros, la recuperación de plusvalía y la contribución por valorización.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

- Realizar las acciones necesarias tendientes al fortalecimiento institucional integral del AMCO y de la región de interinfluencia, de tal forma que se genere las capacidades requeridas para la regulación (o desarrollo o resolución) efectiva del hecho metropolitano "Territorio y sociedad"; entre otros, la disposición de un sistema de información geográfico, de carácter multipropósito, que permita el desarrollo de observatorios y la generación de conocimiento.

Area Metropolitana
Centro Occidente

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

ARTÍCULO 23. OBJETIVOS, METAS

Tabla 2. Objetivos, metas / Hecho metropolitano

OBJETIVOS	METAS BASE	LOGROS BASE
	UNIDADES NATURALES A PROTEGER - CIUDAD Y ENTORNO	
Ecoforma: Cooperar en la planificación y ordenamiento del territorio, incluyendo la estructura ecológica principal y de soporte, para un desarrollo ambientalmente armónico en el AMCO y la Región de Interinfluencia	**Disposición de capacidades:** Incrementar la viabilidad para la regulación del Hecho metropolitano	• MOT reconocido en POTs – 2023 • Plan estratégico AMCO 2014 - 2019 formulado y en implementación (programado para revisión y ajuste periódicos) – 2014 • Estructura socio económica región de interinfluencia reconocida – 2015 • Instrumentos de planeación, gestión y financiamiento metropolitano instaurados en forma efectiva e integral - 2015 • Instrumentación metropolitana de financiamiento del desarrollo urbano (contribución por valorización) implementada y con ejecución de obras – 2017 • Fase inicial de un sistema de compensación metropolitano – 2017 • Instancia base región de interinfluencia en funcionamiento efectivo – 2017 • Agencia de desarrollo económico para la región de interinfluencia en funcionamiento – 2017 • Sistema de información geográfico metropolitano y observatorio Ciudad y Entorno en funcionamiento – 2017 • Sistema de información geográfico región de interinfluencia – 2017 • Planes rectores esenciales e integrales relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de la economía en el AMCO región de interinfluencia, formulados y en ejecución

Area Metropolitana
Centro Occidente

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

OBJETIVOS	METAS BASE	LOGROS BASE
		(programados para revisión y ajuste periódicos) – 2017 • Articulación Básica municipal a la dinámica económica regional – 2019 • Consolidación de cadenas productivas en sectores definidos, generación de valor agregado y mercados en ciertos sectores, y gestación de clústeres en sectores jalonadores de desarrollo económico en el AMCO – 2019 • Sistema metropolitano de compensaciones implementado efectiva e integralmente – 2023 • instrumentos de financiamiento (contribución por valorización) Implementados regionalmente – 2023 • Proyectos estructurantes derivando en beneficios como respuesta a dinámicas socio económicas metropolitanas y regionales – 2023 • AMCO consolidado territorialmente en relación con el hecho metropolitano y el fortalecimiento de capacidades – 2023 • Instrumentos de planeación, gestión y financiamiento regional implementados efectiva e integralmente, incluyendo la compensación – 2023 • Consolidación de otras cadenas productivas, generación de valor agregado y mercados, y gestación de clústeres en sectores jalonadores de desarrollo económico en la región de interinfluencia – 2023 • Consolidación armónica de nodos y de roles del sistema de ciudades CIT – 2032 • Actuación regional, el AMCO como factor fundamental, sobre pensamiento, instrumentación y actuación plenas – 2032
	Protección de la	• Inicio de la valoración integral de servicios ecosistémicos - 2017

Area Metropolitana
Centro Occidente

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

OBJETIVOS	METAS BASE	LOGROS BASE
	biodiversidad: Incrementar el conocimiento, apropiación y movilización socio cultural en torno a la biodiversidad	• Mecanismos de internalización de costos ambientales en aplicación - 2023 • Planes de vida territorial como evolución de los POT en la Región de interinfluencia - 2023 • Pago por servicios ecosistémicos en el marco de la competitividad territorial – 2032
	Ocupación armónica del territorio: Incrementar la calidad de la plataforma ambiental (natural y construida)	• Acciones para la neutralización de procesos de expansión y suburbanización en el AMCO implementadas – 2017 • Procesos de desarrollo de vacantes urbanos, redesarrollo, densificación y/o renovación implementados o fortalecidos en el AMCO – 2019 • Acciones para la neutralización de procesos de expansión y suburbanización en la región de interinfluencia implementadas – 2023 • Procesos de expansión y suburbanización neutralizados a nivel metropolitano – 2023 • Procesos de expansión y suburbanización neutralizados en la región de interinfluencia – 2027 • Procesos de desarrollo de vacantes urbanos, redesarrollo, densificación y/o renovación implementados o fortalecidos, en algunos municipios de la región de interinfluencia – 2032 • Consolidación territorial intermedia de las 4 macrodirectrices – 2032
	FLUJOS DE MATERIA Y ENERGÍA - ABASTECIMIENTO Y VERTIMIENTO DE AGUA	

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

OBJETIVOS	METAS BASE	LOGROS BASE
	Cobertura, cantidad y calidad en la prestación de servicios Públicos Domiciliarios: Aumentar la eficiencia económica en la prestación de los servicios públicos metropolitanos y regionales	• Plan Maestro Metropolitano de servicios públicos, manejo y uso racional de los flujos de materia y energía, formulados para la escala AMCO y Región de Interinfluencia - 2017 • Sistemas metropolitanos y regionales armonizados en su consolidación desde la ejecución plena de los POT - 2023 • Integración multiescalar de los sistemas hábitat y vivienda, de movilidad y de servicios públicos en procura de la competitividad territorial – 2032
	FLUJOS DE MATERIA Y ENERGÍA - PRODUCCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
	Beneficios sociales, económicos y ambientales: Incrementar las oportunidades de desarrollo, desde la producción y el manejo de los residuos sólidos	• Residuos sólidos manejados y tratados según clasificación de los mismos – 2019 • Residuos sólidos en incremento de recuperación y aprovechamiento – 2019 • Residuos sólidos en disminución per cápita – 2023 • Efectos ambientales de la disposición de Residuos sólidos controlados - 2023 • Hábitos de consumo responsable y sustentable apropiados en el AMCO y la región de interinfluencia – 2032
	FLUJOS DE MATERIA Y ENERGÍA – MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	
	Beneficios sociales, económicos y ambientales: Incrementar las oportunidades de	• Autoridad de transporte público metropolitano en ejercicio y proyección de futuro – 2015 • Medios e instrumentos de gestión de la movilidad consolidados - 2015 • Observatorio de movilidad implementado y en funcionamiento – 2015 • Plan Integral de Movilidad Metropolitana ajustado – 2015

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

OBJETIVOS	METAS BASE	LOGROS BASE
	desarrollo, desde la satisfacción de necesidades relacionadas con la movilidad	• Plan maestro de movilidad regional formulado, articulado y en implementación - 2017 • Calidad de vida y plataforma productiva y competitiva en incremento satisfactorio frente al contexto nacional y/o global, como resultado de la intervención integral sobre la movilidad metropolitana y de la aplicación y desarrollo de las TICs y el conocimiento - 2023 • Calidad de vida y plataforma productiva y competitiva en incremento satisfactorio frente al contexto nacional y/o global, como resultado de la intervención integral sobre la movilidad regional y de la aplicación y desarrollo de las TICs y el conocimiento – 2032
	HÁBITAT SUSTENTABLE - HÁBITAT Y VIVIENDA	
	Disposición de capacidades: Incrementar la viabilidad para la regulación del Hecho metropolitano	• Política metropolitana de Hábitat y vivienda y sistema correspondiente formulados y en implementación – 2014 • Plan estratégico metropolitano de Hábitat y vivienda formulado y en implementación (programado para revisión y ajuste periódicos) – 2015 • Instrumentos de planeación, gestión y financiamiento metropolitano en Hábitat y vivienda estructurados, viabilizados y en implementación, viabilizando ejecución de obra – 2015 • Observatorio de Hábitat y vivienda en funcionamiento – 2017 • Proyectos metropolitanos de hábitat y vivienda en ejecución por el AMCO – 2017 • Política de Hábitat y vivienda para la región de interinfluencia y sistema correspondiente formulados y en implementación – 2019 • Plan estratégico regional de Hábitat y vivienda formulado y en implementación (programado para revisión y ajuste periódicos) – 2019

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

OBJETIVOS	METAS BASE	LOGROS BASE
		• Instrumentación de la gestión del Hábitat y vivienda en la región de interinfluencia estructurada, viabilizada y en implementación – 2019 • Proyectos regionales de hábitat y vivienda en ejecución – 2023
	Beneficios sociales: Incrementar las oportunidades de desarrollo, desde la satisfacción de necesidades relacionadas con hábitat y vivienda	• Déficits cualitativo y cuantitativo de vivienda disminuidos por debajo de la media nacional en la región de interinfluencia – 2023 • Déficits cualitativo y cuantitativo de equipamiento colectivo disminuidos por debajo de la media nacional en la región de interinfluencia – 2023 • Oferta de suelo urbanizable de calidad y accesible económicamente para VIS y VIP (hábitat y vivienda), en la región de interinfluencia, en equilibro dinámico con la demanda – 2032
Ambiforma: Armonizar procesos de planificación y coordinación del desarrollo, racionalización de sistemas territoriales y la gestión de proyectos regionales que impacten positivamente en los riesgos y	**ESCENARIOS DE RIESGO - RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO**	
	Disposición de capacidades: Incrementar la viabilidad para la regulación del Hecho metropolitano	• Agenda región de interinfluencia sobre cambio climático concertada – 2015 • Estudio de reconocimiento de vulnerabilidad de edificaciones esenciales y de líneas vitales AMCO y región de interinfluencia realizado – 2017 • Plan de gestión integral del riesgo y cambio climático AMCO y región de interinfluencia formulado y en implementación (programado para revisión y ajuste periódicos) – 2017 • Observatorio de riesgo y cambio climático AMCO y región de interinfluencia en funcionamiento – 2019 • Planes metropolitanos y regionales ajustados según el Plan de gestión integral del riesgo y cambio climático – 2019 • Actuación integral implementada y en ejecución sobre el riesgo y la preparación ante el cambio climático metropolitana y región de interinfluencia – 2032

Area Metropolitana
Centro Occidente

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

OBJETIVOS	METAS BASE	LOGROS BASE
conflictos del AMCO y la Región de Interinfluencia para disminuir sus vulnerabilidades y problemáticas socio espaciales.	**Disminución de escenarios de riesgo**: Disminuir el número de familias cuya vivienda esté localizada en zona de riesgo no mitigable	• Número y porcentaje de viviendas en zona de riesgo no mitigable - 2032 • Escalaridad en la provisión de vivienda con superación de déficit desde y hacia el ámbito metropolitano y regional – 2032
	DINÁMICAS TERRITORIALES CLAVE – MERCADO DE SUELO	
	Disposición de capacidades: Incrementar la viabilidad para la regulación del Hecho metropolitano	• Observatorio sistémico de mercado de suelo – inmobiliario para el AMCO Región de interinfluencia estructurado y en funcionamiento, permanente en el tiempo como eje fundamental para la actuación – 2017 • Instrumentación de la gestión metropolitana en mercado de suelo, estructurada, viabilizada y en implementación – 2017. • Actuación sistémica definida para la regulación del mercado de suelo inmobiliario – 2017 • Reconocimiento y valoración de servicios ecosistémicos esenciales incluyendo el paisaje, avance – 2019 • Planes ajustados y actuación interinstitucional articulada y armónica para la regulación del mercado de suelo inmobiliario – 2019 • Instrumentos de gestión de suelo, catastro, estratificación socio económica, estatutos tributarios, entre otros, armonizados en el AMCO – 2019 • Mercado de suelo sistémicamente reconocido en el contexto AMCO región de interinfluencia, con actuación isoforma y dinámica implementada para su regulación - 2023

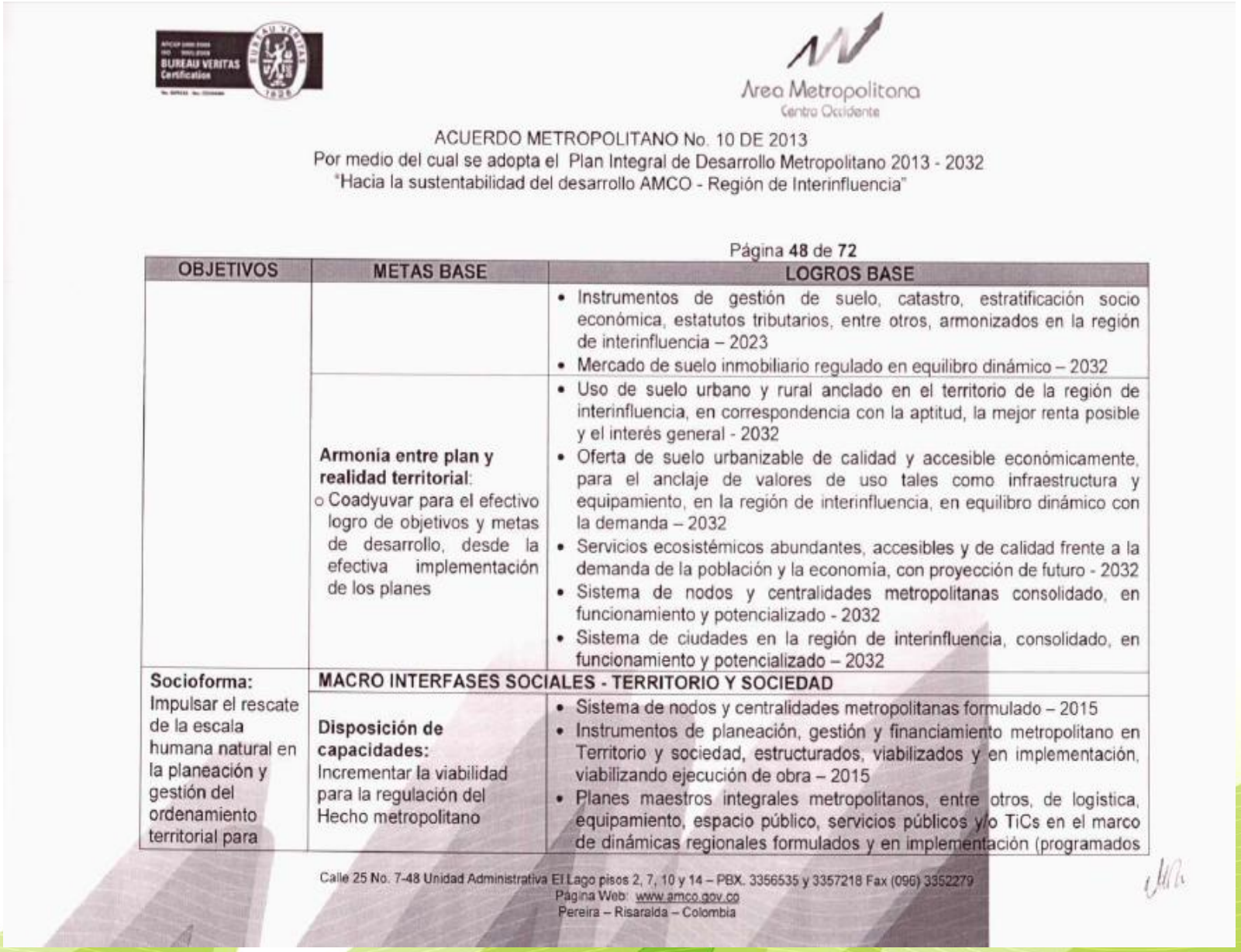

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

OBJETIVOS	METAS BASE	LOGROS BASE
		• Instrumentos de gestión de suelo, catastro, estratificación socio económica, estatutos tributarios, entre otros, armonizados en la región de interinfluencia – 2023 • Mercado de suelo inmobiliario regulado en equilibro dinámico – 2032
	Armonía entre plan y realidad territorial: o Coadyuvar para el efectivo logro de objetivos y metas de desarrollo, desde la efectiva implementación de los planes	• Uso de suelo urbano y rural anclado en el territorio de la región de interinfluencia, en correspondencia con la aptitud, la mejor renta posible y el interés general - 2032 • Oferta de suelo urbanizable de calidad y accesible económicamente, para el anclaje de valores de uso tales como infraestructura y equipamiento, en la región de interinfluencia, en equilibro dinámico con la demanda – 2032 • Servicios ecosistémicos abundantes, accesibles y de calidad frente a la demanda de la población y la economía, con proyección de futuro - 2032 • Sistema de nodos y centralidades metropolitanas consolidado, en funcionamiento y potencializado - 2032 • Sistema de ciudades en la región de interinfluencia, consolidado, en funcionamiento y potencializado – 2032
Socioforma: Impulsar el rescate de la escala humana natural en la planeación y gestión del ordenamiento territorial para	**MACRO INTERFASES SOCIALES - TERRITORIO Y SOCIEDAD**	
	Disposición de capacidades: Incrementar la viabilidad para la regulación del Hecho metropolitano	• Sistema de nodos y centralidades metropolitanas formulado – 2015 • Instrumentos de planeación, gestión y financiamiento metropolitano en Territorio y sociedad, estructurados, viabilizados y en implementación, viabilizando ejecución de obra – 2015 • Planes maestros integrales metropolitanos, entre otros, de logística, equipamiento, espacio público, servicios públicos y/o TiCs en el marco de dinámicas regionales formulados y en implementación (programados

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

OBJETIVOS	METAS BASE	LOGROS BASE
apuntar a la ampliación del capital social, el mejoramiento de la calidad de vida en sus elementos demedio, nivel y condiciones de vida en procura de las titularidades y capacidades de los ciudadanos.		para revisión y ajuste periódicos) – 2017 • Observatorio Territorio y Sociedad en funcionamiento – 2017 • Primeras obras ejecutadas mediante contribución por valorización metropolitana – 2017 • Algunos proyectos derivados de las Operaciones Urbanas Integrales en ejecución o en operación, tales como: Nodo 3 OUI Otún y Centro tecnológico, entre otros – 2019 • Patrimonio urbanístico, arquitectónico e histórico, entre otros, protegidos y generando beneficios – 2023 • Centralidades regionales y metropolitanas existentes fortalecidas – 2023 • Nuevos nodos y centralidades regionales y metropolitanas en consolidación – 2032 • Plataforma ambiental natural y construida en consonancia efectiva con calidad de vida y productividad – 2032
	MACRO INTERFASES SOCIALES - TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA	
	Disposición de capacidades: Incrementar la viabilidad para la regulación del Hecho metropolitano	• Actividad productiva, empleo e ingreso incrementados a través de Alianzas Público Privadas iniciales - 2017 • Productividad empresarial mipyme en el AMCO en incremento sostenido, por encima del promedio nacional, como resultado, entre otros, de la formalización y de la aplicación y desarrollo de las TICs y el conocimiento – 2019 • Nuevos mercados creados y mercados existentes fortalecidos - 2019 • Proyectos de CTI regionales con impacto positivo en el sector productivo y la competitividad – 2023 • Productividad región de interinfluencia en incremento sostenido, frente al

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

OBJETIVOS	METAS BASE	LOGROS BASE
		contexto nacional y/o global, como resultado, entre otros, del ambiente propicio, la aplicación y desarrollo de las TICs y el conocimiento, y la disposición de atributos de los sistemas territoriales – 2023 • Competitividad territorial región de interinfluencia en consolidación, frente al contexto nacional y/o global – 2032
	Beneficios sociales, económicos y ambientales: Incrementar las oportunidades de desarrollo, desde la transformación productiva	• Índices (PIB, GINI, IDH, desempleo, ingreso per cápita, entre otros) en el AMCO en mejoramiento sostenido y por encima del promedio nacional - 2023 • Índices (PIB, GINI, IDH, desempleo, ingreso per cápita, entre otros) en la región de interinfluencia en mejoramiento sostenido frente al contexto nacional y/o global – 2032 • Servicios ecosistémicos abundantes, accesibles y de calidad frente a la demanda de la población y la economía, con proyección de futuro – 2032
	DESARROLLO LOCAL E INCLUSIÓN SOCIAL – SEGURIDAD HUMANA	
	Seguridad y desarrollo humano: Incrementar efectivamente las oportunidades para la satisfacción de las necesidades y la concreción de los intereses del individuo, la familia y los grupos sociales	• Peso en la canasta familiar del transporte público por debajo de la media nacional en el AMCO – 2017 • Incremento fiscal municipal y redistribución efectiva de oportunidades a través de la inversión pública en el AMCO – 2023 • Déficits cualitativo y cuantitativo de vivienda disminuidos por debajo de la media nacional en la región de interinfluencia – 2023 • Peso en la canasta familiar de los alimentos, la salud, la educación, la vivienda y la recreación por debajo de la media nacional en el AMCO – 2023 • Peso en la canasta familiar del transporte público por debajo de la media

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

OBJETIVOS	METAS BASE	LOGROS BASE
		nacional en la región de interinfluencia – 2023 • Índices de inclusión social en el AMCO por encima de la media nacional – 2023 • Incremento fiscal municipal y redistribución efectiva de oportunidades a través de la inversión pública en la región de interinfluencia – 2023 • Aporte efectivo y concurrente de los individuos, las familias y las comunidades para los procesos relacionados con su propio desarrollo y con el mejoramiento de la calidad de vida en el AMCO - 2032 • Responsabilidad social empresarial en concurrencia efectiva con las iniciativas, procesos y proyectos de beneficio colectivo - 2032 • Índices de inclusión social en la región de interinfluencia por encima de la media nacional – 2032 • Peso en la canasta familiar del transporte y la vivienda por debajo de la media nacional en la región de interinfluencia – 2032 • Peso en la canasta familiar de los alimentos, la salud, la educación, la vivienda y la recreación por debajo de la media nacional en la región de interinfluencia – 2032 • Ingreso per cápita en la región de interinfluencia por encima del promedio nacional – 2032 • Seguridad alimentaria efectiva en la región de interinfluencia – 2032 • Oferta de suelo urbanizable de calidad y accesible económicamente para VIS y VIP (hábitat y vivienda), en la región de interinfluencia, en equilibro dinámico con la demanda – 2032 • Actuación integral implementada y en ejecución sobre el riesgo y la preparación ante el cambio climático metropolitana y región de

Area Metropolitana
Centro Occidente

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

OBJETIVOS	METAS BASE	LOGROS BASE
		interinfluencia – 2032 • Condiciones favorables de desarrollo económico en la región de interinfluencia – 2032
	Beneficios sociales, económicos y ambientales: Incrementar las oportunidades de desarrollo	• Índices (GINI, IDH, ingreso per cápita, entre otros) en el AMCO en mejoramiento sostenido y por encima del promedio nacional - 2023 • Migración interna en el AMCO en disminución sostenida – 2023 • Índices (GINI, IDH, ingreso per cápita, entre otros) en la región de interinfluencia en mejoramiento sostenido frente al contexto nacional y/o global – 2032 • Migración interna en la región de interinfluencia en disminución sostenida – 2032 • Servicios ecosistémicos abundantes, accesibles y de calidad frente a la demanda de la población y la economía, con proyección de futuro – 2032
	DESARROLLO LOCAL E INCLUSIÓN SOCIAL - DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	
	capacidades: Incrementar la viabilidad para la regulación del Hecho metropolitano	• Agencia de desarrollo económico regional en funcionamiento – 2017 • Marketing territorial región de interinfluencia formulado y en implementación – 2017 • Instrumentos de gestión de suelo, catastro, estratificación socio económica, estatutos tributarios, entre otros, armonizados en el AMCO – 2019 • Ingreso fiscal de entidades territoriales AMCO incrementado por ampliación de la base gravable – 2019 • Instrumentos de gestión de suelo, catastro, estratificación socio económica, estatutos tributarios, entre otros, armonizados en la región

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

OBJETIVOS	METAS BASE	LOGROS BASE
		de interinfluencia – 2023 • Ingreso fiscal de entidades territoriales región de interinfluencia incrementado por ampliación de la base gravable – 2023 • Ingreso fiscal de entidades territoriales región de interinfluencia incrementado por nueva inversión productiva en el territorio – 2032
	Emprendimiento y empresarismo: Incentivar la generación de riqueza y empleo de calidad, a través del desarrollo de ideas de negocio y de proyectos empresariales de base tecnológica, y la consolidación de empresas existentes	• Generación de nuevos productos, procesos y servicios en la dinámica económica metropolitana – 2019 • Reconocimiento y valoración de servicios ecosistémicos esenciales incluyendo el paisaje, potencial para la apuesta productiva con sentido social – 2019 • Generación de nuevos productos, procesos y servicios en la dinámica económica de la región de interinfluencia – 2023 • Cambios absolutos y relativos en la estructura empresarial y económica en el AMCO – 2023 • Cambios absolutos y relativos en la estructura empresarial y económica en la región de interinfluencia – 2032
	Generar el ambiente favorable para la inversión: Incentivar el anclaje de inversión para potenciar los sectores definidos en el PRC	• Perdurabilidad empresarial con proyección de futuro en el AMCO por encima del promedio nacional – 2019 • Inversión anclada en incremento sostenido, frente al contexto nacional y/o global, como resultado, entre otros, del ambiente propicio, la aplicación y desarrollo de las TICs y el conocimiento, y la disposición de atributos de los sistemas territoriales – 2023
	Beneficios sociales, económicos y	• Índices (PIB, GINI, IDH, desempleo, ingreso per cápita, entre otros) en el AMCO en mejoramiento sostenido y por encima del promedio

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

OBJETIVOS	METAS BASE	LOGROS BASE
	ambientales: Incrementar las oportunidades de desarrollo, desde la transformación productiva	nacional – 2023 • Seguridad alimentaria con uso eficiente de la capacidad productiva regional - 2032 • Índices (PIB, GINI, IDH, desempleo, ingreso per cápita, entre otros) en la región de interinfluencia en mejoramiento sostenido frente al contexto nacional y/o global – 2032 • Servicios ecosistémicos abundantes, accesibles y de calidad frente a la demanda de la población y la economía, con proyección de futuro – 2032
	FLUJOS DE INFORMACIÓN – COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	
		•

Fuente: Elaboración propia.

ARTÍCULO 24. POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS

Tabla 3. Políticas, estrategias y líneas de programa

POLÍTICAS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE PROGRAMA
Ordenamiento Territorial y Movilidad	Gestión del ordenamiento del territorio	• Desarrollo socio económico y armonización en la región de interinfluencia. • Armonización del ordenamiento territorial en el AMCO en lo relacionado con los planes, directrices metropolitanas y norma general, y en la región de interinfluencia, sobre las 4 macrodirectrices. • Sistema de ciudades en la región de interinfluencia CIT y en la región de mayor escala.

		• Identificación, formulación y desarrollo de Operaciones Urbanas Integrales, urbano – rurales y regionales. • Gestión de la movilidad y del transporte metropolitano y regional. • Gestión integral del riesgo y preparación ante el cambio climático. • Gestión integral del hábitat y la vivienda. • Gestión integral (formulación, viabilización, gestión y desarrollo) de macro proyectos y proyectos detonantes o de soporte del desarrollo, la productividad y la competitividad (Tecnología, innovación y conocimiento, infraestructura y equipamiento, logística, vivienda, etc.), incluyendo ejecución. • Definición, desarrollo e implementación de instrumentos metropolitanos y regionales de planeación, gestión y financiamiento (contribución por valorización, recuperación de plusvalía, APP, contrato plan, compensación, etc.) del desarrollo territorial y la movilidad. • Regulación sistémica del mercado de suelo – inmobiliario.
	Coordinación del sistema de vivienda y desarrollo de programas metropolitanos de vivienda	• Establecimiento del sistema metropolitano de hábitat y vivienda. • Aplicación de instrumentos metropolitanos y regionales de planeación, gestión y financiamiento para el hábitat y la vivienda. • Gestión integral metropolitana en hábitat y vivienda, incluyendo ejecución de proyectos. • Conformación de instancia metropolitana y regional para la gestión integral del hábitat y la vivienda. • Definición, desarrollo e implementación de instrumentos metropolitanos y regionales de planeación, gestión y financiamiento (contribución por valorización, recuperación de plusvalía, APP, contrato plan, compensación, etc.) para la coordinación del sistema y para el desarrollo

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

		de programas de vivienda.
	Racionalización del sistema de servicios públicos.	• Ejercicio de la autoridad en transporte público metropolitano por parte del AMCO. • Gestión de la movilidad y del transporte metropolitano y regional. • Participación en la racionalización y/o prestación de los servicios públicos en el AMCO y en la Región de Interinfluencia.
	Ejecución de obra pública de carácter metropolitano y regional	• Ejecución de estudios y diseños de proyectos, entre otros, de equipamiento, infraestructura y vivienda, y ejecución de obra. • Promoción y gestión administrativa, económico financiera, social y técnica de proyectos. • Definición, desarrollo e implementación de instrumentos metropolitanos y regionales de planeación, gestión y financiamiento (contribución por valorización, recuperación de plusvalía, APP, contrato plan, compensación, etc.) para la ejecución de obra pública.
Sustentabilidad Ambiental	Gestión integral del Riesgo por desastres (incorporación en el ordenamiento, conocimiento, transferencia, mitigación y socialización de los escenarios de riesgo).	• Armonización regional CIT y concertación AMCO de los Planes de Ordenamiento Territorial. • Operaciones Urbanas Integrales
	Clasificación, calificación y armonización de suelos AMCO y Región de Interinfluencia.	• Armonización del ordenamiento territorial en el AMCO en lo relacionado con los planes y directrices metropolitanas, y en la región de interinfluencia, en coordinación con la autoridad ambiental.
	Fomento armónico de la productividad sectorial y la	• Modelo de ocupación territorial. • Marketing territorial.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

	competitividad territorial.	• Gestión integral de macro proyectos y proyectos detonantes o soporte del desarrollo, la productividad y la competitividad. • Capital humano.
Desarrollo socio económico y cultural	Articulación y concentración socio espacial metropolitana y regional de los sistemas estructurantes para la conformación de macro interfases sociales.	• Modelo de ocupación territorial – sistema de nodos y centralidades metropolitanas y regionales, incluyendo conectores de diverso tipo y carácter, sus atributos y elementos; uso del suelo. • Acciones para la dotación de equipamiento, espacio público e infraestructura. • Implementación de instrumentos de financiación tales como: Contribución por valorización, Recuperación de plusvalía, Alianza público privada, contrato plan, entre otros. • Redes sociales. • Ciudadanía (conciencia y cultura ciudadana) y participación. • Identidad cultural. • Resignificación de los ríos. • Operaciones Urbanas Integrales, Foro social permanente por los rios. • Acciones socio culturales generadoras de vitalidad urbana, como el Festival de cine. • Regulación sistémica del mercado de suelo – incidencia sobre la renta y la formación del precio. • Procesos de prospectiva. • Atracción y anclaje de inversión.
	Fomento armónico de la productividad sectorial y la competitividad territorial.	• Estructura económica y productiva, transformación productiva. • Formalización empresarial. • Encadenamiento, valor agregado y clúster.

ACUERDO METROPOLITANO No. 10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

		• Productividad y competitividad. • Ocupación del territorio como plataforma física que dispone capacidad y funcionalidad (uso de suelo, infraestructura, logística y dotación en general, movilidad, vivienda, y la complementaria forma de gestión para la atracción y el anclaje de la inversión). • Marketing territorial. • Capital social y capital humano. • Medios e instrumentos (APP, contrato plan, etc.).
	Seguridad humana para el cambio cultural hacia la sustentabilidad territorial y desarrollo humano.	• Capital social. • Conciencia y cultura ciudadana • Cultura de la legalidad • Familia, comunidad y sociedad. • Redes sociales. • Convivencia, identidad, participación y el reconocimiento. • Ingreso, empleo de calidad. • Accesibilidad al suelo urbanizado de calidad, a la vivienda y al hábitat de calidad. • Acceso a la formación y a la educación, a la salud, a la recreación, con cobertura y calidad. • Acceso a los servicios ecosistémicos en cantidad, permanencia y calidad. • Seguridad alimentaria. • Riesgo y cambio climático. • Confianza institucional. • Dinámica migratoria.

		• Acciones socio culturales como el Festival internacional metropolitano de cine y, otras además recreo deportivas, como las Vías activas por la salud y la integración.
	Promoción para el desarrollo económico local.	• Servicios ecosistémicos como soporte para la satisfacción de la demanda en cantidad y calidad de la población y del sector productivo, y permanencia en el tiempo. • Seguridad alimentaria. • Ventajas comparativas y competitivas. • Emprendimiento y empresarismo. • Ocupación del territorio como plataforma física que dispone capacidad y funcionalidad (uso de suelo, infraestructura, logística y dotación en general, movilidad, vivienda, y la complementaria forma de gestión para la atracción y el anclaje de la inversión). • Marketing territorial. • Productividad y competitividad.
	Transformación productiva con seguridad humana, territorial y ambiental.	Seguridad Humana.
	Comunicación e intercambio de información	• Información, comunicación. • Configuración de redes. • Conocimiento, toma de decisiones, acción colectiva o sectorial. • Persona, familia, comunidad y organizaciones. • Relaciones directas y sincrónicas, con movilidad física sobre el territorio; medios e interfases virtuales, en ocasiones de forma asincrónica. • Significados, percepciones y lenguajes.

		• Medios e instrumentos, infraestructura, dotación y metodologías. • Investigación y desarrollo del conocimiento.
	Ciencia, tecnología e innovación, investigación y conocimiento	Transversal en las políticas, estrategias y líneas de programas
	Comprensión sistémica de la actuación del AMCO	Transversal en las políticas, estrategias y líneas de programas en lo relacionado con: Planificación, plataforma operativa y actuación isomorfa.
	Fortalecimiento institucional (plataforma de apoyo para la gestión de las políticas, estrategias, líneas de programas y programas)	• Gestión administrativa institucional. • Fortalecimiento institucional y de la gestión del AMCO. • Gestión de ingresos en el AMCO. • Disposición de medios e instrumentos técnicos y tecnológicos, logística. • Apoyo a los municipios integrados en el AMCO. • Articulación interinstitucional multiescalar, con los sectores público, académico y sociedad civil.

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO III PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL

En coherencia con la estrategia denominada "Comprensión sistémica de la actuación del AMCO" (superando la comprensión sectorializada o compartimentada de la realidad y de la actuación interinstitucional), el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 – 2032 se ejecuta a través de proyectos, actividades y de acciones comprendidos y derivados de los "**PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL**" en los que converge toda la PROPUESTA PROYECTUAL. En los Proyectos de Desarrollo Integral confluye en forma coordinada, concurrente y armónica las dimensiones social, económica, físico espacial - ambiental, institucional, política, con sus sistemas y atributos; el fortalecimiento institucional brinda la plataforma de recursos de diversa índole, requerida para realizarlo.

ARTÍCULO 25.

Proyecto 1. ESPACIOS TERRITORIALES PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y LA COMPETITIVIDAD DEL AMCO Y LA REGIÓN DE INTERINFLUENCIA

Objetivos de Desarrollo	Desarrollo económico y social para la población del AMCO y, por ende, de la región de interinfluencia		
Objetivo del Proyecto	Cambio en la estructura socioeconómica del AMCO y la región de interinfluencia		
Resultados	**Indicadores verificables**	**Actividades**	**Mecanismos de gestión**
Incremento sostenido del nivel de competitividad de la Región	• Índice de Formalización Empresarial • Incremento en el número de empresas formalizadas • Numero de instituciones de fortalecimiento Empresarial • Nivel de Bilingüismo. • Y/u otros por definir.	1. Fomentar el desarrollo contextual de la CTI y el conocimiento y su apropiación en beneficio de la competitividad metropolitana y regional. 2. Impulsar la formación y consolidación de un ambiente favorable para la competitividad territorial, en relación con: Fortaleza de la economía, capital humano y/o finanzas públicas. 3. Fomentar la formulación y desarrollo del proceso de City Marketing con énfasis en el mercado regional, nacional y externo	• Políticas públicas. • Gestión para la articulación interinstitucional y la concurrencia de recursos alrededor de propósitos y/o responsabilidades comunes. • Participación en diferentes instancias para impulsar procesos de interés común. • CIT y/o esquema asociativo territorial

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

Página 62 de 72

		4. Promover la inserción del sector productivo metropolitano y regional en nuevos mercados, y la consolidación en los existentes beneficiosos. 5. Impulsar el reconocimiento de dinámicas supramunicipales socio económicas y, en consecuencia, armonizar la actuación interinstitucional municipal en los ámbitos metropolitano y regional, e implementar una actuación multiescalar armónica, coordinada y concurrente. 6. Fomentar la funcionalidad del territorio para la competitividad, en correspondencia con la conservación del paisaje y de la plataforma natural de soporte en general, en el marco y desarrollo de las 4 macrodirectrices, incluyendo la gestión integral del riesgo y la preparación frente al cambio climático. 7. Promover el mejoramiento de la plataforma competitiva mediante la ejecución de proyectos relacionados hábitat y vivienda, equipamiento, movilidad, infraestructura y logística, entre otros.	pertinente. • Agenciamiento del desarrollo económico metropolitano y regional. • Instrumentos de Planeación, gestión y financiamiento (contribuc. por valorización, participación en plusvalía, etc.) del desarrollo territorial. • Comprensión y regulación sistémica del mercado de suelo – inmobiliario. • Alianza Público Privada, Contrato plan, delegación, entre otros. • Y/u otros por definir.
Incremento sostenido del nivel de Productividad de la Región.	• Índice promedio de Productividad • Número de clúster, encadenamientos y procesos de asociatividad. • Y/u otros por definir.	8. Fomentar el desarrollo contextual de la CTI y el conocimiento y su apropiación en beneficio del sector productivo. 9. Impulsar la debida configuración de la estructura económico productiva, con solidez y proyección de futuro. 10. Promover la definición e implementación de normas, políticas y programas que conlleven a la formalización y el fortalecimiento empresarial, el emprendimiento y el	• Políticas públicas. • Gestión para la articulación interinstitucional y la concurrencia de recursos alrededor de propósitos y/o responsabilidades comunes. • Participación en diferentes instancias para impulsar procesos de interés

Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 – PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

		empresarismo. 11. Promover procesos de clúster, encadenamiento y asociatividad para la transformación y la consolidación productiva de la región. 12. Impulsar la formación y consolidación de un ambiente favorable para la atracción y el anclaje de la inversión, y la productividad territorial. 13. Promover el debido aprovechamiento de los servicios ecosistémicos, con aplicación de la renta generada fundamentalmente en la protección de los ecosistemas, su disposición en el tiempo en calidad y cantidad satisfaciendo la demanda productiva. 14. Fomentar la funcionalidad del territorio para la productividad, en correspondencia con la conservación del paisaje y de la plataforma natural de soporte en general, en el marco y desarrollo de las 4 macrodirectrices, incluyendo la gestión integral del riesgo y la preparación frente al cambio climático. 15. Fomentar el mejoramiento de la plataforma productiva mediante la ejecución de proyectos relacionados con hábitat y vivienda, equipamiento, movilidad, infraestructura y logística, entre otros.	común. • CIT y/o esquema asociativo territorial pertinente. • Agenciamiento del desarrollo económico metropolitano y regional. • Instrumentos de Planeación, gestión y financiamiento (contribuc. por valorización, participación en plusvalía, etc.) del desarrollo territorial. • Comprensión y regulación sistémica del mercado de suelo – inmobiliario. • Alianza Público Privada, Contrato plan, delegación, entre otros. • Nuevas oportunidades que permitan incrementar la productividad y dinamicen la economía. • Construcción y Consolidación de espacios para la transformación productiva de la región. • Y/u otros por definir.

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

ARTÍCULO26.

Proyecto 2. DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD HUMANA E INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL

Objetivo de Desarrollo	Desarrollo económico y social para la población del AMCO y, por ende, la región de interinfluencia
Objetivo del proyecto	Consolidación del enfoque de seguridad humana e inclusión socio cultural en el AMCO y la región de interinfluencia

Resultados	Indicadores Verificables	Actividades	Mecanismos de gestión
Desarrollar e implantar el concepto de seguridad humana y la inclusión como política pública en los municipios que hacen parte del AMCO y la región de interinfluencia.	• Tasa de homicidio por 100.000 habitantes. • Tasa de muertes por accidentes de tránsito por 100.000 habitantes. • Tasa de suicidio por 100.000 habitantes. • IDH. • Cobertura educación básica, secundaria y media. • Índice de nivel educativo. • Tasa de alfabetismo. • Y/u otros por definir.	16. Fomentar el desarrollo contextual de la CTI y el conocimiento y su apropiación en beneficio de la seguridad humana y la inclusión socio cultural, en el AMCO y la región de interinfluencia. 17. Impulsar el reconocimiento de dinámicas supramunicipales socio cultural y, en consecuencia, armonizar la actuación interinstitucional municipal en los ámbitos metropolitano y regional, e implementar una actuación multiescalar armónica, coordinada y concurrente. 18. Fomentar la disposición de condiciones necesarias para el acceso efectivo de la población a servicios con cobertura, oportunidad, calidad y formalidad relacionados con formación, educación, salud, recreación, cultura, seguridad, otros, y ecosistémicos, y a la vivienda, incluyendo la gestión del riesgo y la preparación frente al cambio climático. 19. Promover la definición e implementación de normas, políticas y programas que conlleven a la formalización y la legalidad en los ámbitos sociales y culturales. 20. Promover el debido	• Políticas públicas. • Gestión para la articulación interinstitucional y la concurrencia de recursos alrededor de propósitos y/o responsabilidades comunes. • Participación en diferentes instancias para impulsar procesos de interés común. • CIT y/o esquema asociativo territorial pertinente. • Agenciamiento del desarrollo económico metropolitano y regional. • Instrumentos de Planeación, gestión y financiamiento (contribuc. por valorización, participación en plusvalía, etc.) del desarrollo territorial. • Comprensión y regulación sistémica del mercado de suelo – inmobiliario.

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

		aprovechamiento de los servicios ecosistémicos, con aplicación de la renta generada fundamentalmente en la protección de los ecosistemas, su disposición en el tiempo en calidad y cantidad satisfaciendo las demandas sociales. 21. Fomentar la generación de condiciones favorables para el incremento del ingreso familiar y su orientación a la formación de capacidades y destrezas para el desarrollo. 22. Impulsar el incremento del ingreso tributario y el énfasis redistributivo en la inversión pública. 23. Promover la responsabilidad social empresarial orientada al mejoramiento del entorno socio económico. 24. Fomentar el mejoramiento de la plataforma construida mediante la ejecución de proyectos relacionados con hábitat y vivienda, equipamiento, movilidad, infraestructura, entre otros.	• Alianza Público Privada, Contrato plan, delegación, entre otros. • Procesos y acciones socio culturales como el Festival de cine. • Y/u otros por definir.
Mejorar los niveles de participación comunitaria en los municipios que hacen parte del AMCO y la región de interinfluencia	• Participación en procesos del sector público. • Y/u otros por definir.	25. Impulsar la generación y/o consolidación de escenarios de confianza, encuentro y reconocimiento entre los sectores público, privado, académico y/o sociedad civil. 26. Fomentar la creación y el fortalecimiento de redes y organizaciones sociales colaborativas y de beneficio colectivo, para la búsqueda de soluciones a problemas comunitarios. 27. Promover la generación de medios e instrumentos, con aplicación de las TICs, y el ambiente favorable para su uso, para el acceso efectivo a la información, la participación y el	• Políticas públicas. • Gestión para la articulación interinstitucional y la concurrencia de recursos alrededor de propósitos y/o responsabilidades comunes. • Participación en diferentes instancias para impulsar procesos de interés común. • CIT y/o esquema asociativo territorial pertinente. • Procesos y acciones

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

		reconocimiento.	socio culturales como el Festival de cine. • Y/u otros por definir.
Mayor cultura ciudadana para el empoderamiento social	• Confianza en las instituciones del estado • Cumplimiento del manual de convivencia ciudadana. • Y/u otros por definir.	28. Promover el desarrollo de valores y buenos comportamientos ciudadanos. (respeto por la diferencia, convivencia pacífica, legalidad, etc.). 29. Fomentar la generación y/o consolidación de conciencia y cultura ciudadana, entorno a: uso y comportamiento en el espacio público y/o el equipamiento colectivo, la movilidad, el cuidado de la plataforma ambiental natural, sus atributos y sus servicios ecosistémicos, entre otros.	• Políticas públicas. • Gestión para la articulación interinstitucional y la concurrencia de recursos alrededor de propósitos y/o responsabilidades comunes. • Participación en diferentes instancias para impulsar procesos de interés común. • CIT y/o esquema asociativo territorial pertinente. • Manual de convivencia ciudadana • Procesos y acciones socio culturales como el Festival de cine. • Y/u otros por definir.

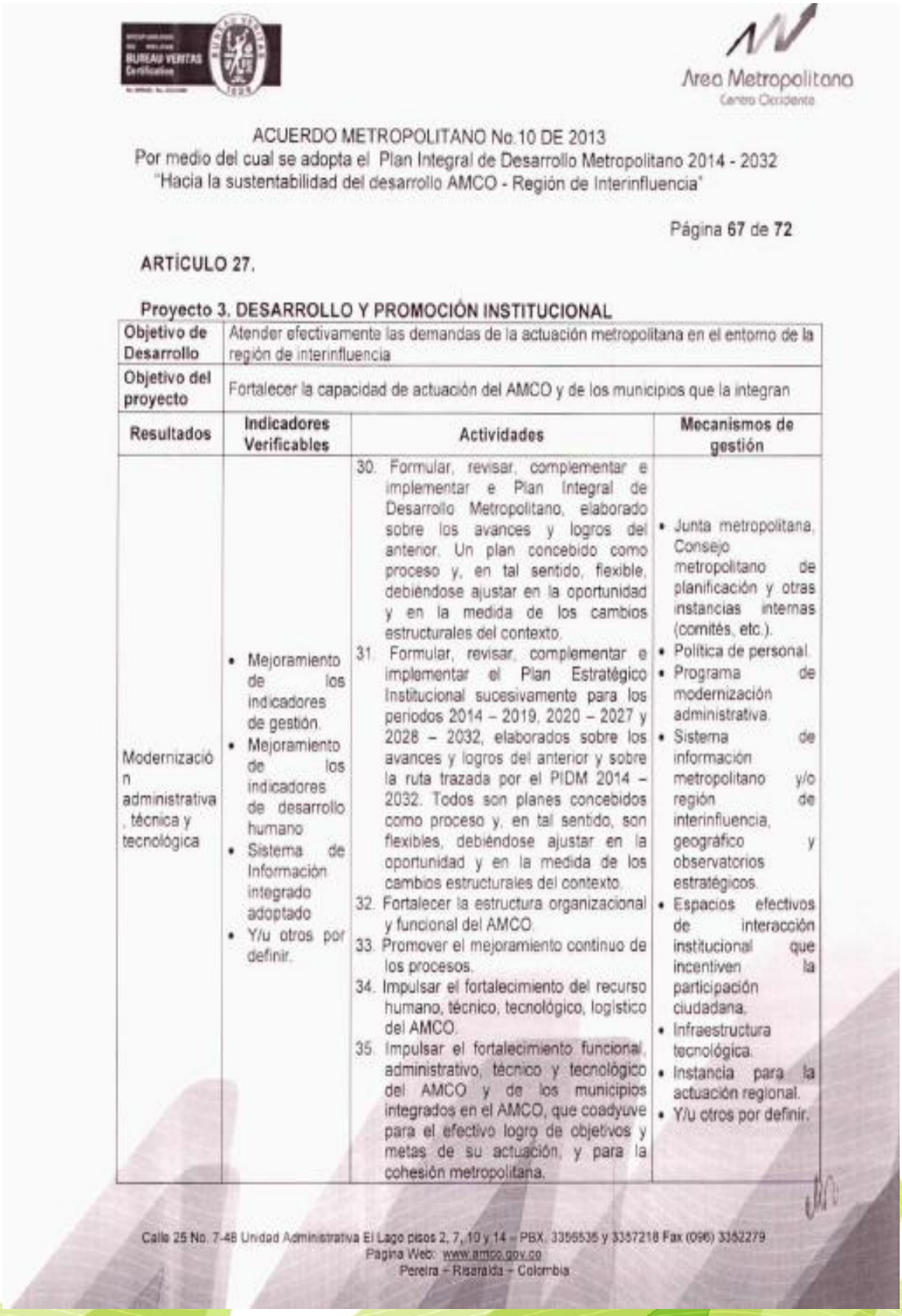

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

Página 67 de 72

ARTÍCULO 27.

Proyecto 3. DESARROLLO Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

Objetivo de Desarrollo	Atender efectivamente las demandas de la actuación metropolitana en el entorno de la región de interinfluencia
Objetivo del proyecto	Fortalecer la capacidad de actuación del AMCO y de los municipios que la integran

Resultados	Indicadores Verificables	Actividades	Mecanismos de gestión
Modernización administrativa, técnica y tecnológica	• Mejoramiento de los indicadores de gestión. • Mejoramiento de los indicadores de desarrollo humano • Sistema de Información integrado adoptado • Y/u otros por definir.	30. Formular, revisar, complementar e implementar e Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, elaborado sobre los avances y logros del anterior. Un plan concebido como proceso y, en tal sentido, flexible, debiéndose ajustar en la oportunidad y en la medida de los cambios estructurales del contexto. 31. Formular, revisar, complementar e implementar el Plan Estratégico Institucional sucesivamente para los periodos 2014 – 2019, 2020 – 2027 y 2028 – 2032, elaborados sobre los avances y logros del anterior y sobre la ruta trazada por el PIDM 2014 – 2032. Todos son planes concebidos como proceso y, en tal sentido, son flexibles, debiéndose ajustar en la oportunidad y en la medida de los cambios estructurales del contexto. 32. Fortalecer la estructura organizacional y funcional del AMCO. 33. Promover el mejoramiento continuo de los procesos. 34. Impulsar el fortalecimiento del recurso humano, técnico, tecnológico, logístico del AMCO. 35. Impulsar el fortalecimiento funcional, administrativo, técnico y tecnológico del AMCO y de los municipios integrados en el AMCO, que coadyuve para el efectivo logro de objetivos y metas de su actuación, y para la cohesión metropolitana.	• Junta metropolitana, Consejo metropolitano de planificación y otras instancias internas (comités, etc.). • Política de personal. • Programa de modernización administrativa. • Sistema de información metropolitano y/o región de interinfluencia, geográfico y observatorios estratégicos. • Espacios efectivos de interacción institucional que incentiven la participación ciudadana. • Infraestructura tecnológica. • Instancia para la actuación regional. • Y/u otros por definir.

Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 – PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

		36. Formular e implementar una estrategia integral de comunicaciones. 37. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Integración Territorial CIT y/o la responsabilidad que conlleve la actuación regional a través del esquema asociativo territorial pertinente e implementado. 38. Fomentar el fortalecimiento administrativo, técnico y tecnológico de los municipios integrados en el CIT o el esquema asociativo territorial del cual haga parte el AMCO y/o el conjunto de los municipios que la integran, que coadyuve para el efectivo logro de objetivos y metas de su actuación, derivado del fortalecimiento y la cohesión regional. 39. Fortalecer el sistema de información metropolitano y/o de la región de interinfluencia, y definir y poner en funcionamiento sistémico los observatorios que sean prioritarios.	
Solvencia financiera	• Relación de rentas del AMCO frente a la demanda de inversión. • Y/u otros por definir.	40. Diseñar y ejecutar un plan de negocios que genere ingreso adicional, coadyuvando para solucionar el requerimiento de inversión del AMCO.	• Promoción y comercialización de productos y servicios del AMCO. • Alianza Público Privada. • Patrimonio y rentas artículo 28: mecanismos de gestión desde la Ley 1625 de 2013. • Instrumentos de financiamiento del desarrollo territorial (contribución por valorización, participación en plusvalía, otros). • Y/u otros por definir.

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

→ Aproximación a la inversión: El AMCO, en un plazo máximo de Seis (6) meses contados a partir de la fecha de adopción del PIDM 2014 - 2032, realizará los análisis necesarios para determinar, a nivel general, la inversión requerida para el proyecto. Sobre la proyección de su capacidad de inversión tangible (recursos propios) se hará el análisis del desarrollo de las actividades esenciales, prioritarias y estructurales; para las demás actividades se analizará la proyección de ingreso propio producto de la gestión de nuevas unidades de negocio, recursos provenientes de la aplicación de instrumentos de financiamiento (contribución por valorización, recuperación de plusvalía, etc.), recursos provenientes de otras fuentes de financiación (Sistema Nacional de Regalías, Cooperación internacional, Contrato plan, Delegación, Alianza Público Privada, entes territoriales, otras entidades, etc.).

ARTÍCULO 28. FORMA DE GESTIÓN

→ La Forma de gestión del PIDM 2014 – 2032 será revisada, ajustada y definida dentro de los Seis (6) meses siguientes a la fecha de adopción del PIDM 2014 - 2032, con el propósito de reconocer integralmente las definiciones de la Ley 1625 de 2013 y el potencial que conlleva para la gestión.

Como se estructure, diseñe e instrumente la Forma de gestión dependerá la real aplicabilidad y el control en el tiempo del PIDM; es decir, es factor fundamental para el logro exitoso del Plan y, en consecuencia, de la actuación del AMCO.

La Forma de gestión incluirá:

- Proceso de revisión y ajuste del PIDM: en el tiempo de tal forma que, sobre su enfoque y camino trazado, sea pertinente a través del cambio que se suscita en el contexto durante su vigencia, al igual que la oportunidad en su implementación. Para esto es necesario establecer un proceso participativo que posicione la gobernanza como factor y escenario para la toma de decisiones y para la actuación interinstitucional metropolitana y regional.

  Hace parte la formulación e implementación de Planes Estratégicos Institucionales sucesivos para los periodos 2014 – 2019, 2020 – 2027 y 2028 – 2032, elaborados sobre los avances y logros del anterior y sobre la ruta trazada por el PIDM 2014 – 2032. Todos incluyendo el PIDM, son planes concebidos como proceso y, en tal sentido, son flexibles, debiéndose ajustar en la oportunidad y en la medida de los cambios estructurales del contexto.

- Programa de ejecución y de financiamiento del PIDM: La consolidación de los PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL consignados en la propuesta

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

estratégica y proyectual del PIDM atiende las prioridades y procesos de gestión ligados a los Hechos metropolitanos reconocidos. En tal sentido, se programará la inversión sobre la proyección de la capacidad tangible del AMCO relacionada con los recursos propios establecidos u otros provenientes de la gestión de nuevas unidades de negocio; adicionalmente, posibles recursos provenientes de la aplicación de instrumentos de financiamiento (contribución por valorización, Participación en plusvalía, etc.) o de otras fuentes de financiación (Sistema Nacional de Regalías, Cooperación internacional, Contrato plan, Delegación, Alianza Público Privada, entes territoriales, otras entidades, etc.).

Se establece el primer semestre de 2014 como el plazo de transición para el acoplamiento proyectual de los procesos de gestión institucional e interadministrativa requeridos para la adecuada implementación y retroalimentación del PIDM.

De igual manera debe destacarse que su proyección presupuestal debe enlazar tanto años de transición político-administrativa como el 2016 y años clave de referencia en la historia y la planeación estratégica local, metropolitana y departamental, como el año 2017 (50 años del departamento de Risaralda); igualmente el sesquicentenario de Pereira que, aunque celebrado en 2013, tiene un despliegue importante en algunos años mas a partir de este. Ello sin dejar de lado que los proyectos en su gran mayoría son trazados para un horizonte que busca articularse con la próxima generación de POT al año 2023 y, en un referente visional superior, se articula con los ejercicios de prospectiva y planificación territorial de Pereira y Risaralda al año 2032, un año posterior a la celebración de los 50 años de creación del AMCO.

- Plataforma estratégica interinstitucional para la gestión e implementación del PIDM: Consistente en la identificación y formulación a nivel general, que conduzcan a la posterior concreción de las alianzas o esquemas interinstitucionales de diverso tipo y sobre figuras legales y/o administrativas apropiadas, igualmente de la instrumentación complementaria requerida.

PARÁGRAFO 1

Los ajustes a los que hace referencia este Artículo, serán incorporados mediante el mismo mecanismo por el cual se aprobó.

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

CAPÍTULO IV – ANEXOS Y DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 29. ANEXOS.

Hacen parte del presente Acuerdo metropolitano:

- El Documento Técnico soporte - Anexo 1.
- Documento de definiciones – Anexo 2.

ARTICULO 30.

El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir del día primero (1) de enero de 2014 inclusive, sobre la respectiva expedición y publicación; deroga expresamente el acuerdo No.004 de 2000 y las normas, actos, acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias.

MILTON DIANE CHAVEZ MOLINA
Presidente (e)

HENRY RINCÓN ALZATE
Secretario

VICTOR BAZA TAFUR
Jefe Jurídico AMCO
Revisión Jurídica

PEDRO PABLO LONDOÑO GUEVARA
Subdirector Desarrollo Metropolitano – AMCO
Revisión Técnica

ACUERDO METROPOLITANO No.10 DE 2013
Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 - 2032
"Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo Metropolitano No.10 de 2013, ""Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014 – 2032 "Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO - Región de Interinfluencia"," fue debidamente discutido y aprobado en único debate reglamentario el día13 de Noviembre de 2013.

HENRY RINCÓN ALZATE
Director

ACUERDO METROPOLITANO No. 11
De diciembre 13 de 2013

"Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014) y se dictan otras disposiciones"

LA JUNTA METROPOLITANA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Decreto Ley 111 de 1996,

ACUERDA

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1o. Aforar en la suma de **Veinticuatro mil diecinueve millones quinientos treinta y cinco mil trescientos setenta y un pesos M/cte. ($24.019.535.371)** el Presupuesto de Ingresos y recursos de capital del Área Metropolitana del Centro Occidente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2014 conforme al siguiente detalle:

2	**PRESUPUESTO DE INGRESOS**	**24.019.535.371**
21	**INGRESOS CORRIENTES**	**3.172.620.040**
2101	INGRESOS TRIBUTARIOS	10.000.000
2102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.162.620.037
2103	**TRANSFERENCIAS**	**3**
22	**INGRESOS DE CAPITAL**	**6.000.004**
23	**OTROS INGRESOS**	**20.840.915.326**

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2o. Para atender los gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda, Otras Transferencias y gastos de inversión, apróplese durante la vigencia fiscal del año 2014, un valor de **Veinticuatro mil diecinueve millones quinientos treinta y cinco mil trescientos setenta y un pesos M/cte. ($24.019.535.371)** conforme al siguiente detalle:

	GASTOS E INVERSION	**24.019.535.371**
3	**PRESUPUESTO DE GASTOS**	**22.905.891.054**
31	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**1.798.004.895**
32	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**266.970.833**
33	**OTRAS TRANSFERENCIAS**	**20.840.915.326**

ACUERDO METROPOLITANO No. 11
De diciembre 13 de 2013

"Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014) y se dictan otras disposiciones".

4	INVERSION	1.113.644.317

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3o. El Presupuesto del Área Metropolitana del Centro Occidente se compone de: Presupuesto de Ingresos (Ingresos corrientes, Ingresos de Capital y Otros Ingresos) y el Presupuesto de Gastos (Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Otras Transferencias e Inversión) y de las disposiciones generales tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Área Metropolitana para la Vigencia Fiscal del 2014.

ARTÍCULO 4o. El Presupuesto en su ejecución se someterá a las normas estipuladas por el Decreto ley 111/96, la Ley 1625 de 2013 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 5º Los fondos especiales provenientes de la nación y los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través del presupuesto del AMCO, o que se reciban en forma de aporte, se incorporarán a éste por el rubro "Convenios con otras entidades", y se abrirá cuenta bancaria especial según se requiera, con el fin de controlar su administración, ya que no podrán tener otra destinación.

ARTÍCULO 6o. El orden de prelación de gastos para la ejecución del presupuesto será el siguiente:

1o. Sueldos o salarios
2o. Prestaciones Sociales
3o. Servicio de la deuda
4o. Transferencias
5o. Gastos Generales
6o. Inversiones

ARTÍCULO 7º. La entidad sólo será responsable de los compromisos que se adquieran cuando:

a) Exista saldo presupuestal.
b) Se expida el correspondiente Certificado de disponibilidad presupuestal.

El funcionario que actuase sin sujeción a lo anterior se hará responsable fiscalmente por la erogación, para lo cual la Contraloría Departamental iniciará la correspondiente investigación de carácter fiscal y será responsable civilmente por los efectos del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades fiscales y disciplinarias a que hubiere lugar.

2

ACUERDO METROPOLITANO No. 11
De diciembre 13 de 2013

Area Metropolitana
Centro Occidente

"Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014) y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 8o. El presente Presupuesto se ejecutará acorde al plan financiero del AMCO.

ARTÍCULO 9°. Los compromisos y las obligaciones del Área Metropolitana, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 10° Autorizar al Director del Área Metropolitana, para realizar adiciones, traslados créditos y contracreditos que sean necesarios para el cumplimiento de las metas, para lo cual expedirá el correspondiente acto administrativo.

ARTICULO 11°. Las obligaciones por concepto de Previsión Social, Pensiones, Cesantías, Contribuciones, Sentencias, Conciliaciones judiciales, Laudos arbitrales, Servicios públicos domiciliarios y otros gastos de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal, adquiridos en vigencias anteriores se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal 2014, previa Disponibilidad y Registro presupuestal.

ARTÍCULO 12o. Los recursos destinados a los programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldo, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales, que la Ley no haya establecido para los servidores públicos.

Los programas de Capacitación, Estímulos y Bienestar social para los funcionarios se regirán de acuerdo a las disposiciones legales que las rigen y a la reglamentación interna de la Entidad, establecida en los planes anuales institucionales de capacitación e incentivos.

ARTÍCULO 13o. Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorícese al Director del Área Metropolitana para efectuar cruces de cuentas con otras entidades territoriales, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para esos efectos se requerirá acuerdo entre las partes, a través de convenios, los cuales se reflejarán en el presupuesto conservando la destinación para las cuales fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTÍCULO 14o. Cuando la entidad requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización por parte de la Junta Metropolitana, para comprometer vigencias futuras.

Las apropiaciones necesarias para desarrollar las actividades del presente artículo deberán ser incorporadas en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 15o. Si en cualquier mes de ejercicio presupuestal se estimaren que el total efectivo de las entradas del año puede ser inferior al total de los gastos y

obligaciones contraídas con cargo a tales recursos, el Director tomará las medidas conducentes a la reducción de los programas de gastos.

ARTÍCULO 16o. En la Resolución de liquidación del Presupuesto, el Director del Área Metropolitana incluirá la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes a los Ingresos y al Gasto. Así mismo por acto administrativo, el

Director incorporará las partidas en los numerales rentísticos que correspondan a su naturaleza, lo hará de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, podrá hacer las aclaraciones, correcciones y modificaciones de leyendas, que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, aritméticos, de codificación o de definición, que figuren en cualquiera de las partes del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2014.

ARTÍCULO 17o. Se autoriza al Director para trasladar en forma transitoria dineros de fondos especiales provenientes de rentas de la Entidad, cuando se presenten dificultades de orden financiero en los fondos comunes, conservando la unidad de caja, sujeto a la normatividad vigente.
Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago oportuno de los todos gastos autorizados en el presupuesto del Área Metropolitana.

ARTÍCULO 18o. Para el servicio de la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. Se autoriza al Director para realizar transacciones tendientes a refinanciar deuda pública y conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazos.

La entidad se comprometerá con nuevos créditos y operaciones financieras similares, de acuerdo con la capacidad legal de endeudamiento ordenado por la Ley 358 de 1997 y el Decreto 610 de 2002, el Director se faculta para negociar empréstitos en la vigencia 2014 de acuerdo a esta capacidad, destinando dichos recursos a proyectos específicos.

ARTÍCULO 19o. Se autoriza al Director del Área Metropolitana, para celebrar contratos de obras públicas, concesiones, consultorías, interventorías, asesorías, prestación de servicios, alianzas APP, compraventa de bienes muebles e inmuebles, celebración de convenios interinstitucionales y demás contratos administrativos contemplados en las normas de contratación vigentes, hasta por las cuantías establecidas por la Ley, así mismo la celebración de contratos de mínima cuantía, Licitación ó Concurso de Méritos; Tiene además las funciones de liquidar prestaciones sociales a los empleados del Área, Ordenar Comisiones, reconocer y ordenar el pago de todos los gastos de la entidad, bien sea por cuentas directas, por avances o anticipos, actas de obra, liquidación de contratos e intereses, de conformidad por lo dispuesto en la Ley de contratación y demás normas concordantes. Esta función será ejecutada por el Director, siempre y cuando el gasto haya sido ordenado conforme a los procedimientos de Ley.

Calle 25 No. 7-43 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 - PBX. 3356535 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

ACUERDO METROPOLITANO No. 11
De diciembre 13 de 2013

"Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014) y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO: No se podrán abrir licitaciones, ni adjudicar contratos sin que existiere la apropiación correspondiente y legal dentro del Presupuesto de gastos y sin que el saldo disponible de éste fuere suficiente, a excepción de los casos en los cuales sea declarada la urgencia manifiesta en cualquier municipio integrante del AMCO.

ARTÍCULO 20o. La vinculación del personal al Área Metropolitana requerirá del certificado de Disponibilidad Presupuestal suscrito por la oficina de Presupuesto, además de los requisitos establecidos en la Ley 190 de 1995, Ley 200 de 1995 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 21o. El aumento de asignaciones salariales, prestaciones, primas, nivelación salarial o nuevas erogaciones, se realizará conforme a lo aprobado por la Junta Metropolitana.

ARTÍCULO 22o. Cuando en el respectivo artículo de apropiación existan partidas no ejecutadas, éstos serán acumulables y podrán girarse sobre aquellas durante el desarrollo del ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 23o. Si se presentare un superávit al cierre de la vigencia fiscal de 2013, estos recursos ingresarán a fondos comunes del Presupuesto para la vigencia 2014, a excepción de aquellos que posean destinación específica.

ARTICULO 24o. La ejecución de los ingresos así como la de los egresos estará a cargo del director del Área Metropolitana Centro Occidente, de acuerdo con cada rubro y programa estipulado en el presente presupuesto. No se atenderán los compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal.

ARTÍCULO 25o. **CONTROL FISCAL**: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013, el control fiscal será ejercido, *por la Contraloría Departamental del Risaralda.*

ARTÍCULO 26o. Todo gasto, convenio, contrato u orden de trabajo debe estar sujeto a lo dispuesto la ley de contratación vigente y sus decretos reglamentarios y por el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

CUARTA PARTE

DEFINICIONES DE CONCEPTOS

ARTÍCULO 27o. Para una mayor comprensión de los conceptos contenidos en el presente Acuerdo y Para efectos de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, su normal contabilización y su correspondiente fiscalización, se establecen las siguientes definiciones de los renglones presupuéstales de ingresos y de apropiaciones para gastos, así:

ACUERDO METROPOLITANO No. 11
De diciembre 13 de 2013

"Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014) y se dictan otras disposiciones".

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES
Son los ingresos que recibe el Área Metropolitana del Centro Occidente en desarrollo de las actividades que le son asignadas por la Ley y se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios.

INGRESOS TRIBUTARIOS
Son los ingresos correspondientes al debido cobrar que presenta cada uno de los municipios del AMCO al 21 de noviembre de 2001 por concepto de sobretasa al avalúo catastral.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS
Son las rentas generadas por la actividad propia del Área Metropolitana en cumplimiento de su objeto social.

TRANSFERENCIAS
Ingresos correspondiente a las Transferencias de los municipios aprobados por los Concejos Municipales para el cumplimiento de las funciones y ejecución de proyectos a cargo del Área Metropolitana, en virtud de los literales f, y h, del artículo 28 de la Ley 1625 de 2013.

INGRESOS DE CAPITAL
Está conformado por recursos del activo, recursos del balance y recursos del crédito.

RECURSOS DEL ACTIVO
Son los ingresos percibidos por el manejo de los activos de la entidad corrientes y fijos.

RECURSOS DEL BALANCE
Comprende los excedentes de recursos propios, fondos especiales formados por los recursos de balance de la vigencia anterior.

RECURSOS DEL CRÉDITO
Son los ingresos provenientes de empréstitos contratados con el Gobierno Nacional, entidades descentralizadas del nivel nacional y demás entidades de carácter financiero privado.

OTROS INGRESOS
Son los ingresos correspondientes al recaudo de la sobretasa a la gasolina en cada uno de los municipios del AMCO.

6

ACUERDO METROPOLITANO No. 11
De diciembre 13 de 2013

Area Metropolitana
Centro Occidente

"Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014) y se dictan otras disposiciones".

EGRESOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Son los gastos que se derivan del funcionamiento de la entidad.

SERVICIOS PERSONALES
Remuneración por los servicios prestados al Área Metropolitana del Centro Occidente, a los servidores públicos vinculados mediante una relación legal o reglamentaria de trabajo.

GASTOS GENERALES
Pago por concepto de adquisición de bienes, servicios y demás erogaciones para el normal funcionamiento del Área Metropolitana, que no retribuyan servicios personales ni constituyen programas o planes de inversión.

TRANSFERENCIAS
Se entiende por transferencias los pagos a personas naturales o jurídicas, sin que éstas presten un servicio o bien retributivo simultáneo.

SERVICIO DE LA DEUDA
Comprende el pago de capital e intereses originados en préstamos concedidos por las entidades crediticias para programas de inversión.

OTRAS TRANSFERENCIAS
Son las transferencias correspondientes de la sobretasa a la gasolina a cada uno de los municipios del AMCO

INVERSIONES

En los rubros de inversión se contemplan todos aquellos costos que se requieran para el logro del objetivo de los planes, programas o proyectos incluidos en cada línea estratégica. Esto es aquellos costos para pre inversión e inversión: personal requerido por contratación como asesores, consultores, supervisores o ejecutores; personal técnico como topógrafos, técnicos y tecnólogos, dibujantes o practicantes; apoyo logístico como transporte aéreo, vehículos, arrendamientos y papelería; consecución de software y licencias, sitios de reunión, socialización y comunicaciones: publicaciones, presentaciones, videos, fotografías, foros, seminarios y talleres que se requieran para la ejecución del plan, programa o proyecto o su diseño. Estos elementos deben estar incluidos en el proyecto radicado para tal efecto en el banco de proyectos metropolitano (Acuerdo 23 de 1996). El desarrollo de la gestión podrá ser ejecutada directamente por el AMCO o a través de convenios interadministrativos.

7

ACUERDO METROPOLITANO No. 11
De diciembre 13 de 2013

Area Metropolitana
Centro Occidente

"Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014) y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 28º. El presente proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Pereira a los trece (13) días del mes de diciembre de 2013.

HILTON RENÉ CHAVEZ MOLINA
Presidente (e)

HENRY RINCON ALZATE
Secretario

8

Calle 23 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 - PBX. 3356535 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co

ACUERDO METROPOLITANO No. 11
De diciembre 13 de 2013

"Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014) y se dictan otras disposiciones".

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo Metropolitano No. 11 de 2013, "Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana Centro Occidente para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014", fue debidamente discutido y aprobado en reunión de Junta Directiva el 13 de diciembre de 2013.

HENRY RINCON ALZATE
Director

9

ACUERDO METROPOLITANO No. 12
DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por medio del cual se modifica el acuerdo 013 de 2009"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doctor
MILTON RENE CHAVEZ
Presidente
Y demás miembros Junta Directiva AMCO

Respetados Directivos.

La Declaración del Milenio aprobada por 189 países y firmada por 147 Jefes de Estado y Gobierno, puso de manifiesto que el acceso a la información es determinante para alcanzar los ocho objetivos propuestos en ese entonces; así mismo el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para todos" en su Capitulo: Tecnologías de la información y las comunicaciones nos dice que las TICs son herramientas indispensables para la transformación productiva del país, pues constituyen un apoyo transversal a las locomotoras que jalonarán la economía para generar dinámica e innovación en diversos sectores, para aumentar la productividad y para mejorar en competitividad.

En el entorno nacional, el sector TIC en Colombia garantiza la conectividad del país, es un importante motor de la economía nacional, aporta importantes recursos al PIB y ha presentado crecimientos superiores al promedio de la economía nacional. Además, en concordancia con las tendencias mundiales, el sector se ha caracterizado por la liberalización del mercado de las telecomunicaciones, la sustitución de la telefonía fija por la telefonía móvil, la sustitución de la voz por los datos y el desarrollo de nuevas tecnologías y mercados inalámbricos. Este panorama permite presentar lineamientos de política para el sector TIC que se enmarcan en una serie de principios de promoción encabezados por la fórmula: "El mercado hasta donde sea posible, el Estado hasta donde sea necesario" dirigidos todos a la superación de brechas, tanto en el nivel de infraestructura, como en los de disponibilidad de dispositivos y terminales, la generación de aplicaciones y contenidos, y la apropiación generalizada de las TIC.

Por todo lo anteriormente expuesto el ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE consciente de la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), teniendo en cuenta que desde la dependencia de Desarrollo Económico y Competitividad se jalonan y gestionan los proyectos económicos, propone incluir dentro de las funciones del Gestor de Proyectos Económicos, actividades relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones, de igual manera es necesario ajustar la denominación del cargo y del propósito principal para que esté acorde con las funciones.

ACUERDO METROPOLITANO No. 12
DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013

Area Metropolitana Centro Occidente

"Por medio del cual se modifica el acuerdo 013 de 2009"

1. Mediante el acuerdo No 013 de agosto 27 de 2009, se adopto el manual especifico de funciones y de competencias laborales mínimas para los empleos que conforman la planta de personal del AMCO.
2. Que dicho acuerdo para cada cargo se estructuró de la siguiente manera: Identificación del cargo, propósito principal, funciones, contribuciones individuales y requisitos de estudio y experiencia.
3. Que dentro de dicho acuerdo se definió el cargo "Gestor de Proyectos – Económico", se estableció como propósito principal "Diseñar, formular y ejecutar proyectos de Desarrollo Económico y Competitividad en el Área Metropolitana Centro Occidente", se establecieron unas funciones del cargo.
4. Que es necesario modificar la denominación del cargo; del propósito principal y las funciones.

Propuesta:

1. Denominación del cargo: "Gestor de Proyectos Económicos y TIC"
2. Propósito: "Diseñar, formular y ejecutar proyectos de Desarrollo Económico, Competitividad y TICs en el Área Metropolitana Centro Occidente".

- Funcionales adicionales:
  - A. Fomentar el uso de las tecnologías de la información para mejorar la calidad de vida de la comunidad de la region de interinfluencia.
  - B. Promover programas de capacitación en el uso de las TIC, mediante estrategias de apropiación.
  - C. Articular los planes y programas en desarrollo de los diferentes procesos del ente territorial para que de manera transversal se fortalezca con el uso de las TIC.
  - D. Dirigir la elaboración de estudios previos, términos, condiciones, y la supervisión e interventoria de los proyectos Institucionales, relacionados con el área de desempeño, y en desarrollo de las acciones de la Dependencia.

Presentado por:

HENRY RINCON ALZATE
Director

ACUERDO METROPOLITANO No. 12
DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por medio del cual se modifica el acuerdo 013 de 2009"

La Junta Metropolitana, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, y de conformidad con la ley 909 del 2004 y los Decretos 785 y 2539 de 2005.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO: Modificar el articulo primero del Acuerdo No. 013 de 27 de agosto de 2009, en lo concerniente a el cargo al cargo "Gestor de Proyectos – Económico", en cuanto a:

A. Denominación del cargo.
B. Propósito Principal
C. Funciones

Parágrafo: el presente Acuerdo no modificará la asignación salarial del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓNES.

A. Denominacion del cargo: **"Gestor de Proyectos Económicos y TIC"**
B. Propósito Principal: **"Diseñar, formular y ejecutar proyectos de Desarrollo Económico, Competitividad y TIC en el Área Metropolitana Centro Occidente".**
C. Funciones adicionales:
   - **Fomentar el uso de las tecnologias de la información para mejorar la calidad de vida de la comunidad de la region de interinfluencia.**
   - **Promover programas de capacitación en el uso de las TIC, mediante estrategias de apropiación.**
   - **Articular los planes y programas en desarrollo de los diferentes procesos del ente territorial para que de manera transversal se fortalezca con el uso de las TIC.**
   - **Dirigir la elaboración de estudios previos, términos, condiciones, y la supervisión e interventoria de los proyectos Institucionales, relacionados con el área de desempeño, y en desarrollo de las acciones de la Dependencia.**

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

HILTON JOSE CHAVEZ MOLINA
Presidente (E)

HENRY RINCON ALZATE
Secretario

ACUERDO METROPOLITANO No. 12
DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por medio del cual se modifica el acuerdo 013 de 2009"

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo Metropolitano No. 12 de 2013, "**Por medio del cual se modifica el acuerdo 013 de 2009**", fue debidamente discutido y aprobado en reunión de Junta Directiva el 13 de diciembre de 2013.

HENRY RINCON ALZATE
Director

Area Metropolitana
Centro Occidente

ACUERDO METROPOLITANO No 13.

"POR MEDIO DEL CUAL SE TOMA UNA DECISION RESPECTO A LA TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doctor
ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Presidente
Y demás Miembros Junta Metropolitana

Respetados Directivos:

La Ley 1625 del 29/04/2013, por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las Áreas Metropolitanas, en su artículo 7 Funciones de las Áreas Metropolitanas. De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales en su literal n) establece:

> "n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella."

Mediante Acuerdo 017 de Diciembre de 2001 el Área Metropolitana del Centro Occidente, adquirió la calidad de Autoridad Única de Transporte Público, asumiendo por lo tanto las funciones de control, organización, planeación y regulación de la actividad transportadora dentro de la jurisdicción metropolitana.

Que una de las modalidades bajo la jurisdicción del AMCO corresponde al servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi.

En el artículo 20 de la Ley 1625 de 2013. Atribuciones Básicas de la Junta Metropolitana en el literal e), establece que en materia de transporte le corresponde fijar las tarifas del servicio de transporte público de acuerdo a su competencia.

En reuniones sostenidas con el gremio transportador, se estableció que el Ministerio de Trabajo viene adelantando un proceso a través del cual busca transformar la vinculación actual de los conductores de vehículos taxi; por lo cual solicitaron los representantes de las empresas de transporte, que hasta tanto no conocer el acto administrativo correspondiente,

Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 – PBX: 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

Area Metropolitana
Centro Occidente

ACUERDO METROPOLITANO No 13.

"POR MEDIO DEL CUAL SE TOMA UNA DECISION RESPECTO A LA TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI.

no podrá establecerse los impactos sobre la tarifa, y por lo tanto no solicitaran, por ahora, incremento para el periodo 2013 - 2014.

Que la estructura de costos adelantada previo cumplimiento de la normatividad legal vigente por el personal profesional y técnico de la Subdirección de Transporte y Movilidad indican que la tarifa de la carrera mínima estaría en $4.160, que aproximado a la mínima moneda circulante la tarifa ascendería a $4.200.

Los resultados de la estructura corresponden a la metodología y encuestas establecidas por el Ministerio de Transporte, donde se contemplan los costos variables: combustibles, llantas, lubricantes, mantenimiento, salarios y prestaciones y servicios de estación, costos fijos: garaje, rodamiento, impuestos y seguros, gastos de administración y por último costos de capital: recuperación del capital y rentabilidad.

La tarifa hoy de la carrera mínima corresponde a $4.000, por lo cual los resultados de los estudios: $4.200, implica un incremento del 5%.

Como se estableciera la Junta Metropolitana tiene la potestad para determinar la tarifa del servicio público bajo su jurisdicción, es por ello que se presenta ante la Honorable Junta Metropolitana el presente proyecto de Acuerdo Metropolitano que busca definir los lineamientos para la tarifa del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi.

Dejando constancia que se realizaron varias mesas de trabajo con los representantes de Asetup, acordando no realizar ningún cambio en las tarifas, hasta tanto el Gobierno Nacional expida el Decreto referente a la formalización del gremio de taxistas.

HENRY RINCON ALZATE
Director

Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 – PBX: 3356535 y 3357216 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

Area Metropolitana
Centro Occidente

ACUERDO METROPOLITANO No 13.

"POR MEDIO DEL CUAL SE TOMA UNA DECISION RESPECTO A LA TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI.

La Junta Directiva del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 20. Literal e, numeral 2), Ley 1625 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: No incrementar las tarifas al usuario en el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, para la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente.

ARTICULO SEGUNDO: La tarifa al usuario en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, continuará como se estableciera mediante Decreto Metropolitano No.010 del 6/12/2012, la cual corresponde a:

Concepto	Tarifa
Carrera Mínima	$ 4.000
Banderazo	$ 1.000
Cada 80 metros	$ 90
Cada 70 segundos	$ 90
Recargo nocturno, dominical y festivo	$ 700
Recargo Aeropuerto, Zoológico, Prados de Paz y el Mirador	$ 2.100
Recargo a Moteles	$ 1.800
Recargo después de la EDS Santa Bárbara	$ 2.700
Hora de servicio y/o fracción de hora	$15.000

PARAGRAFO 1: No se autoriza el cobro de prima de navidad por parte de los conductores al usuario con ocasión del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo taxi.

PARAGRAFO 2: La aplicación de este Artículo obedece a la expectativa que se tiene de la expedición del Decreto donde el gobierno nacional regirá la la formalización del gremio de taxistas.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Gaceta Metropolitana.

Presentado por:

WILTON RENÉ CHAVEZ MOLINA
Presidente (e)

HENRY RINCON ALZATE
Secretario

Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 – PBX: 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda - Colombia

Area Metropolitana
Centro Occidente

ACUERDO METROPOLITANO No 13.

"POR MEDIO DEL CUAL SE TOMA UNA DECISION RESPECTO A LA TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI.

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo Metropolitano No. 13 de 2013, ""Por medio del cual se toma una decisión respecto a la tarifa del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi".
fue debidamente discutido y aprobado en reunión de Junta Directiva el 13 de diciembre de 2013.

HENRY RINCON ALZATE
Director

Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 – PBX: 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)

DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 168 correspondiente a la fecha 18 de Diciembre de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**